

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos del día 13 trece de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia.-----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos, del día 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo que en seguida para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos Sindico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual solicito al Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Claro que sí, doy lectura a la orden del día que registrá esta sesión, que sería como Punto número uno, asistencia y declaración de quórum legal. Como Punto número dos, lectura y aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Punto cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Punto cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados. Punto seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Punto número siete, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número ocho, asuntos generales. Y punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anteriormente señalado, someto a su consideración señoras y señores Regidores, Síndico Municipal, esta propuesta del orden de día a que se dio lectura, por lo que de no haber comentario u observación procedería a votar... a su votación. Solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en aprobar la orden del día favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de la votación". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz, la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "En el orden del día, en el cinco punto cinco, en la iniciativa de acuerdo edilicio

presentada por usted alcalde, hay... existe un error de dedo. Dentro del punto descriptivo referente al fundamento, lo correcto debe de ser el artículo cinco del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal y la iniciativa dice: "Artículo once de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco". Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. También el uso de la voz para el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, yo nada más solicito que se me considere en ingresar un punto en la orden del día, en iniciativas de los Regidores, en el punto número que sería después del cinco punto seis, un cinco punto siete. Sí, de la orden del día Presidente, que se me considere integrar a un punto en la orden del día después del cinco punto seis, un punto cinco punto siete. Sí, para presentar el dictamen que nos fue encargado con respecto al tema de la basura". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pues con las correcciones propuestas por la Regidora Laurel, que tiene que ver con un asunto de redacción y con la adición planteada por el Regidor Víctor Bernal para crear el punto cinco punto siete, pongo a su consideración de las y los Regidores, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, se aprueba la orden del día con las modificaciones propuestas con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos esta orden del día". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.**

 ---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 09 de Noviembre de 2024. **4.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de Noviembre de 2024. **5.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas y asuntos agendados. **5.1.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la modificación del artículo 8, adicionando la fracción XVI, al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.2.** Solicitud presentada por el Regidor Municipal, C. Felipe Arechiga Gómez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas. **5.3.** Solicitud presentada por el C. Regidor Municipal, Lic. Christian Omar Bravo Carvajal, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal. **5.4.** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González con el objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco. **5.5.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González con el objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.6.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora Marcia Raquel Bañuelos

Macías, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación de los artículos 30 inciso a, 31, 31-bis, 31 Ter, 36, 38 inciso I y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y por las Regidoras y Regidores, C. Arnulfo Ortega Contreras, C. Micaela Vázquez Díaz, Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. **6.1.** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda y Cuenta Pública y; Gobernación, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el entonces Presidente Municipal Interino, L.A.E Francisco José Martínez Gil, que tiene como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 3,767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 veintiséis son automotores del padrón de vehículos propiedad municipal contemplados en el inventario del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido la vida útil y ser incosteable su reparación. **7.** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **7.1.** Iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por la regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice una prorroga y modificación del artículo XI del acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Santa Barbara, del Estado de California, de los Estados Unidos Americanos. **7.2.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, adicionando el artículo 37 Bis. **7.3.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado y el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la adición a los artículos 128 y 128 Bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear la Subdirección de Diversidad Sexual y de Género. **7.4.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la modificación y adición al artículo 9 fracción III del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura. **7.5.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la implementación del ejercicio de presupuesto participativo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **8.** Asuntos generales. **8.1.** Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **9.** Cierre de la sesión. -----

 ---- **3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 09 de Noviembre de 2024.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasaríamos al punto número tres, en donde tenemos la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado nueve de noviembre del presente año, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el nueve de noviembre del dos mil veinticuatro, favor de manifestarlo levantando su mano ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que si señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Quienes estén de acuerdo en su aprobación definitiva, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye Señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de Noviembre de 2024.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos el cuatro, en donde está la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado quince de noviembre del dos mil veinticuatro, por lo que de conformidad a lo señalado por los artículos cuarenta y dos, fracción segunda del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma se les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de la omisión de la lectura favor de manifestarlo. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una vez aprobada la omisión, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de noviembre del presente año. Quienes estén de acuerdo en su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas y asuntos agendados.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos el número cinco, en donde está la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large vertical mark at the top and several scribbles and initials below.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large scribble and several initials.

agendados. Solicito al Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario". -----

----- **5.1. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la modificación del artículo 8, adicionando la fracción XVI, al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén de acuerdo en aprobar que la iniciativa presentada por la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, sea turnada para el estudio de análisis y posterior dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, a la Comisión Edilicia de Niñas y Niños y Adolescentes y; a la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. Para antes el uso de la voz a la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Buenos días a todos. Señor Presidente, me gustaría que se añadiera también la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, por favor. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con la propuesta de adherir esta Comisión, para dar un total de cuatro comisiones coadyuvantes en esta iniciativa, favor de manifestarlo quien esté de acuerdo en la remisión de esta iniciativa presente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicitó al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye con la modificación propuesta por la Regidora Marcia Bañuelos, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, antes de pasar al siguiente punto me gustaría presentarla brevemente, para que tuvieran conocimiento las Comisiones a las que será turnada". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Claro que sí, con el...con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Muchas gracias señor Presidente. Les comparto medios de comunicación también presentes, que están aquí, una presentación, con gusto se las voy a compartir al final, si gustan no voltearse para no incomodarlos. Compañeros esta iniciativa tiene la intención de modificar el Reglamento de Comercio de Puerto Vallarta para incluir la certificación SECTUR en el Código de Conducta Nacional, como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. ¿Qué finalidad tiene este? Bueno, proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en el sector turístico de Puerto Vallarta, para establecer requisitos que nos ayuden a prevenir, a erradicar la explotación del abuso infantil en el turismo. La justificación o de dónde nace esto. De entrada pues nosotros estamos obligados a la protección de los grupos vulnerables. Puerto Vallarta al ser un destino turístico, tiene una responsabilidad especial para proteger a los menores frente a los riesgos de explotación. El compromiso con los derechos humanos. La iniciativa busca que el comercio turístico cumpla con el Código de Conducta Nacional para proteger a los menores. La mejora de la reputación turística, que es algo muy importante para Puerto Vallarta, para asegurar que la seguridad -valga la redundancia-, infantil, fortalezca Puerto Vallarta como un destino seguro y comprometido con la responsabilidad social. La prevención de riesgos. La certificación del SECTUR ayuda a prevenir la explotación infantil, reduciendo vulnerabilidades en el sector. ¿Y cómo sería esto? Bueno, adicionando a la fracción...la fracción número dieciséis en el artículo dieciocho del Reglamento de Comercio, donde todos los establecimientos en el sector turístico deberán de contar con la certificación vigente del SECTUR para proteger a menores, especialmente en hoteles, agencias de viajes, operadores turísticos,

eventos y espectáculos, como un requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento, así como se tiene el visto bueno de Protección Civil, entre otros. Adelante por favor. Y bueno, pedimos obviamente que se turne a estas comisiones que son las involucradas en este sector turístico, las involucradas sobre todo dentro de todas las ofertas turísticas que tenemos en esta Delegación. ¿En qué nos fundamentamos legalmente? Bueno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención de Derechos Humanos y Derechos de los Niños, la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y muy importante en el Código de Conducta Nacional de la SECTUR que justamente tiene en sus directrices evitar la explotación infantil del sector turístico. ¿Qué impactos vamos a tener en Puerto Vallarta de manera positiva e implementando esta acción? Justamente la protección activa de los infantes en Puerto Vallarta, que todos los establecimientos turísticos deben cumplir con estos protocolos que garanticen la seguridad del menor y la alineación a normas internacionales, también nos ponemos al día con otros destinos turísticos que ya lo hacen, porque Puerto Vallarta se puede consolidar como un destino alineado a estas practicas y alineado a la protección de los derechos humanos. Y el fortalecimiento del turismo local, hay una...obviamente una mejora en la imagen de Puerto Vallarta si abrazamos este tipo de iniciativas, como un destino comprometido con la protección infantil. Sería todo compañeros, este...me encantaría que le echaran una hojita ahí, se las pasamos a cada uno, pero prácticamente es ponernos, alinearnos al Código de Conducta Nacional, a los Tratados Internacionales que ya existen para proteger a los menores y, para todos los que nos están escuchando por los medios de comunicación que tienen un pequeño negocio, que tienen un comercio, recordarles y comentarles que no tiene un costo adicional, es un curso que se puede tomar de diferentes maneras, es de manera gratuita por la Secretaría de Turismo Jalisco, y en el caso de que se vean imposibilitados físicamente a asistir a alguno de esos cursos, también hay cursos en línea de manera gratuita. Cumplimos con una normatividad Internacional, nos alineamos a una normatividad del Estado, del país. Puerto Vallarta se coloca en uno de los mejores municipios del cuidado a los infantes en el sector turístico y adicional a eso podemos cumplir con otras normas ya que nuestro personal pues estaría constantemente capacitado como lo pide la Ley Federal del Trabajo. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Bueno, nada más mencionar que ya fue aprobada la remisión a las comisiones en razón a este tema, y previo a pasar al punto cinco punto dos, le damos el uso de la voz a la Regidora Marcia Raquel Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Solo una pregunta Regidora Melissa, ¿cuánto tiempo dura este curso?". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Este curso es corto, lo pueden hacer incluso en línea, no tarda más de cuarenta y cinco minutos, para...es como el previo de conocimiento y lo puede tomar cualquier persona incluso eh, cualquier persona. Cuando lo tomas en...de manera física, puede durar hasta tres días porque se implementan unas dinámicas, entre otras cosas. Es igual, no tiene ningún costo ninguno de los dos, solamente que en el caso físico...este...hay que esperar a que lo oferten, ya que hay muy pocos agentes certificados en el Estado de Jalisco, incluso en el país". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenas tardes a todos. Con su permiso señor Presidente. Quiero expresarte mi Regidora Melissa, que te felicito por esa labor de actualizar la reglamentación para buscar la máxima protección de nuestras niñas, niños y adolescentes, porque es nuestra obligación actualizar y armonizar los reglamentos con

todos los derechos que se encuentran en nuestra Constitución Federal, más cuando están de por medio personas tan vulnerables como lo son nuestras niñas y niños, en el tema de explotación laboral infantil. Por eso mismo te felicito por esta iniciativa. Enhorabuena y cuenta con una amiga y aliada. Tienes mi voto a favor. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Pues instruyo al Secretario General pasar al siguiente punto cinco punto dos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE; y COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS.** -----

----- **5.2. Solicitud presentada por el Regidor Municipal, C. Felipe Arechiga Gómez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que de no haber comentario u observación al respecto, pongo a su consideración la solicitud realizada por el Regidor Felipe Arechiga Gómez, para que se autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Bienvenido Regidor. Siguiendo punto señor secretario....cinco punto tres. Con el uso de la voz la Regidora Dalila Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Pues felicitar a mi compañero que se integra y yo también ponerme a la orden. Tuvimos un acercamiento con los Directivos de nivel Secundaria, el Presidente estuvo presente, estando en la disposición de también trabajar la parte educativa para poder colaborar. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Extraordinario y muy disponible los Directivos, los Maestros disponibles al cien. Sí, y también ya empezó la limpieza de los puentes, debajo de los puentes. Siguiendo punto Secretario, cinco punto tres”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.3. Solicitud presentada por el C. Regidor Municipal, Lic. Christian Omar Bravo Carvajal, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación al respecto, pongo a consideración la solicitud realizada por el Regidor Christian Omar Bravo Carvajal, para que se autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario,

cinco punto cuatro". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.4. Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González con el objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pues es importante que ya se tenga la integración de este Consejo Municipal de Giros Restringidos, para dar atención a las solicitudes de permisos que prestan los ciudadanos, por lo que solicito al Secretario General se sirva dar lectura a la propuesta realizada por un servidor para su consideración. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción me permito dar lectura a la propuesta de integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el periodo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete, siendo integrado por los siguientes: con derecho a voz y voto, en primer lugar, Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; dos, Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña; tercero, Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías; cuarto, Regidora Karla Alejandra Rodríguez González; cinco, Regidor Arnulfo Ortega Contreras; seis, Regidora Erika Yesenia García Rubio; siete, Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal; ocho, Regidora María Laurel Carrillo Ventura; nueve, Regidor, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas; diez, Regidora María Magdalena Urbina Martínez; once, Regidora Dalila Iroselma Castañeda Santana; doce, Regidora Micaela Vázquez Díaz; trece, Regidor Felipe Arechiga Gómez; catorce, Regidor Luis Jesús Escoto Martínez; quince, Regidora María de Jesús López Delgado; dieciséis, Melissa Marlene Madero Plasencia. Con derecho únicamente a voz dentro de este Consejo; número diecisiete, Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández; dieciocho, el Director de Padrón y Licencias como Secretario Técnico, Licenciado Luis Alberto Fuentes Flores; diecinueve, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO SERVITUR, el Licenciado Carlos López Aranda Ramírez; como número veinte, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX, el ciudadano Francisco Gabriel Vizcaíno Rendón y; como integrante número veintiuno, Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Licenciada Martha Leticia Parra Vargas. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo que de no haber otro comentario u observación al respecto, procederé a su votación. Solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en aprobar la integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas dos mil veinticuatro dos mil veintisiete, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos, pasaríamos al cinco punto cinco señor Secretario". **Sea prueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo

de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas 2024-2027	
CON DERECHO A VOZ Y VOTO	
1.- Presidente Municipal	Arq. Luis Ernesto Munguía González
2.- Síndico Municipal	Méd. José Francisco Sánchez Peña
3.- Regidora	C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
4.- Regidora	Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
5.- Regidor	C. Arnulfo Ortega Contreras
6.- Regidora	Lic. Erika Yesenia García Rubio
7.- Regidor	Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
8.- Regidora	Lic. María Laurel Carrillo Ventura
9.- Regidor	Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
10.- Regidora	Lic. María Magdalena Urbina Martínez
11.- Regidora	Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
12.- Regidora	C. Micaela Vázquez Díaz
13.- Regidor	C. Felipe Aréchiga Gómez
14.- Regidor	Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
15.- Regidora	C. María de Jesús López Delgado
16.- Regidora	L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
CON DERECHO A VOZ	
17.- Ciudadano Secretario General	Abogado José Juan Velázquez Hernández
18.- Ciudadano Director de Padrón y Licencias y Secretario Técnico del Consejo.	Lic. Luis Alberto Fuentes Flores
19.- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta (CANACO SERVYTUR)	Lic. Carlos López Aranda Ramírez
20.- Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	C. Francisco Gabriel Vizcaíno Rendón
21.- Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)	Lic. Martha Leticia Parra Vargas

----- **5.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González con el objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos que se establecen en la presente iniciativa. De conformidad con los siguientes numerales que a continuación se enlistan: **CONSIDERACIONES.** I.- Que el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; II.- En concordancia con lo anterior, el artículo 38 fracción IV de la ley invocada con anterioridad, dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: ... IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; III.- Por otra parte, también el citado ordenamiento estatal en su arábigo 75 fracción II indica que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; IV.- Que en armonía con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que le corresponde a dicho órgano entre otras cosas estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones en el municipio; V.- En su artículo 5 del referido ordenamiento municipal, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 5.-** El Consejo Técnico de Catastro Municipal se integra por: * El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo. *El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo. *El Titular de Catastro Municipal. *El Regidor que el Cabildo termine. *Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial. *Un representante del sector agropecuario. *Un representante de los propietarios de las fincas urbanas. *Un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. y *Por las personas que el consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos en evaluación de bienes y muebles y de reconocida solvencia moral. Por cada integrante propietario podrá nombrarse un suplente. VI.- Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio de la presente administración municipal:

Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIÁN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARÍA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HÉCTOR ORTÍZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIÁN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARÍA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HÉCTOR ORTÍZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO
SÍNDICO MUNICIPAL	MEDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
REGIDORA	DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE.** “2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de diciembre del año 2024. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Secretario. El Consejo Técnico de Catastro Municipal, es un órgano colegiado de carácter permanente que tiene por objeto asesorar, coordinar, proponer y evaluar las acciones en materia de catastro en las que tenga competencia el Ayuntamiento, por ello es importante que se autorice la integración de este Consejo Técnico. Por lo que solicitó al Secretario General se sirva dar lectura de la propuesta realizada por un servidor para su consideración. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a la propuesta de los integrantes del Consejo Técnico de Catastro Municipal para el periodo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete, siendo los integrantes los que a continuación se mencionan: Presidente Municipal, Arquitecto, Luis Ernesto Munguía González; el Tesorero Municipal, Licenciado Raúl Rodrigo Pérez Hernández; el Titular de Catastro Municipal, Licenciado Hugo Alberto Robles Cibrián; Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal; por parte de los Sectores Industrial, Comercial y Empresarial, la Maestra en Derecho María Fernanda Arreola Bracamontes; un Representante del Sector Agropecuario, Licenciado Héctor Ortiz Godínez; Representante de los Propietarios de las Fincas Urbanas, ciudadano Esteban Arechiga García; Representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A. C., Arquitecto Alfonso Gómez Bautista; y como invitado por parte del Consejo, el Notario Doctor Enrique Torres Jacobo. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Dado las facultades y el trabajo que me llega ahí, pues yo les solicito sí me integren, porque pues muchos de esos asuntos a mí es a quien me llegan y no es posible que no esté integrado en ese Consejo”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto Síndico. Con la adición del Síndico...para antes con uso de la voz la Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Otra vez buenas tardes, con su permiso Presidente, este...creo que la...la Comisión que presido dentro de Vivienda y Asentamientos Humanos y dentro del plan de trabajo tenemos relación...este...en catastro. Por el tema de eso me gustaría también participar...este...integrarme y pues bueno, dice que por cada integrante propietario también puede haber alguien ahí como suplente. Entonces me gustaría ser parte también de este Consejo. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias a usted señora Regidora. Con las adiciones planteadas procederé a su votación. Solicitó en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Pasaremos al cinco punto seis, señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

----- **5.6. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación de los artículos 30 inciso a, 31, 31-bis, 31 Ter, 36, 38 inciso I y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar que la iniciativa presentada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, sea turnada para su estudio, análisis y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; la Comisión Edilicia Permanente de Unidades Económicas y Mercados, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de la votación. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta el resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto. Aprobado por mayoría simple de votos. Pasaríamos al...”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Magdalena”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenas tardes a todos nuevamente, con su permiso señor Presidente. Regidora Marcia quiero felicitarte por esta iniciativa para actualizar el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, porque es nuestra obligación armonizar los reglamentos con las nuevas disposiciones que este Gobierno del bien va actualizando y nos corresponde desde nuestro trabajo de las comisiones el ir trabajando de la mano para que este proyecto cobre sentido y pueda ser observado por las y los Vallartenses en todos los aspectos de nuestro puerto. Desde el equipo que integra nuestra Comisión del Medio Ambiente, también estamos trabajando en lo propio para próximamente actualizar el Reglamento de Ecología. Nuevamente enhorabuena, muchas felicidades por ser de las...de las primeras en proponer estas iniciativas y cuenta en todo momento con mi voto de confianza y respaldo. Muchas felicidades. Es cuanto señor Presidente”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS,** -----

----- **5.7. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y por las Regidoras y Regidores, C. Arnulfo Ortega Contreras, C. Micaela Vázquez Díaz, Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos: -----**

----- **Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** Dirigiéndonos a ustedes en atención a las facultades que se nos confieren por las fracciones II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismas atribuciones que son reiteradas por nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 83, los que suscribimos **Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, Regidoras y Regidores, C. Arnulfo Ortega Contreras, C. Micaela Vázquez Díaz, Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, L.A.E. Melissa Marlene**

Madero Plasencia, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, con la calidad que ostentamos así como en atención a la encomienda de Integrantes del Comité conformado mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 039/2024 aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**. La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrecemos para su conocimiento el siguiente apartado de: **ANTECEDENTES**. En fecha 31 treinta y uno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la propuesta presentada por el Arq. Luís Ernesto Munguía, González, Presidente Municipal, el Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, así como las Regidoras y Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, y María Magdalena Urbina Martínez, referente a la factibilidad de concesionar el servicio de Recolección, transportación, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en Puerto Vallarta, Jalisco, así como la conformación del Comité para el desahogo del proceso de concesión del Servicio Público de Recolección, Traspotación, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución respectiva. En la iniciativa que se refiere en el punto anterior, se puso a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el Dictamen Técnico Justificativo de Conveniencia de Concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emitido por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, tomándose como base para emitir su determinación el H. Ayuntamiento. Que las decisiones aludidas con anterioridad, fueron tomadas por el H. Ayuntamiento, mismas que fueron registradas por el Secretario General del Ayuntamiento bajo el Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, en el cual que hace constar la modificación a la iniciativa presentada, con el objeto de conformar el Comité al cual se le concedieron las facultades para llevar a cabo el estudio y ejecución del proceso de licitación para concesionar el Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que en fecha 01 primero de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con datos de identificación Año 1 - Número 02 – Extraordinaria, fue publicada la Declaratoria de necesidad del Servicio Público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en términos de lo establecido por el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que el Comité se reunió el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, para iniciar los trabajos relativos a la aprobación de la Convocatoria y Bases para el Proceso Licitación para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, bases en las cuales se contemplaron las siguientes fechas organizaron los trabajos encomendados:

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de Convocatoria	29/11/2024	
Límite de Inscripción a la Licitación	03/12/2024	12:00 hrs.
Visita al sitio	04/12/2024	10:00 hrs
Fecha límite para entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones	05/12/2024	12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	06/12/2024	12:00 hrs.
Entrega de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	09/12/2024	12:00 hrs.

Que el Comité desahogó todas las etapas anteriores, llegando a la Emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero, contemplado por la fracción VII del artículo 59 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se desarrolló en la sesión del comité realizada el día 12 doce de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual de manera conclusiva contempla una propuesta de resolución para este Honorable Ayuntamiento. Que lo señalado previamente se encuentra considerado en las Bases de la Licitación, así como se prevé, que sea el Ayuntamiento quién emita la resolución o fallo de forma definitiva respecto de ese proceso. Que las demás particularidades son resumidas en el dictamen que emitió al respecto el Comité, mismo que se adjunta al presente para conocimiento de este órgano de gobierno, y evitar la reproducción argumentos que se ya se encuentran señalados en dicho documento. En virtud de lo relatado con anterioridad, se ofrece el siguiente apartado de **CONSIDERACIONES**. Puerto Vallarta es destino turístico de talla internacional, se ha posicionado durante el año 2024, como una ciudad predilecta de México, y elegida por personas que buscan el turismo de playa. Con el paso de los años y crecimiento de la industria turística en nuestro municipio, el sector empresarial ha buscado impulsar nuevos proyectos y tecnologías para ofrecer a los visitantes, ofreciendo atractivos turísticos naturales, gastronómicos, de diversión entre otros, los cuales constituyen un factor que resulta atractivo para que sea elegido como un destino de asentamiento familiar y desarrollo personal para personas de diversas partes de México y del Mundo, siendo esto el principal agente precursor del crecimiento demográfico de nuestro Municipio federativa. Que debido al crecimiento empresarial turístico, Puerto Vallarta ha logrado posicionarse durante el año 2024 como el destino turístico de playa con mas afluencia de visitantes, de tal manera que se ha recuperado de la caída financiera que se suscitó por la pandemia, cuya cifras de afluencia para el 2022 cerró en 5.91 millones, el 2023 superó esa cifra con un total de 6.04 millones, esto acorde a reporte sostenidos por la Secretaría de Turismo de nuestra entidad. Que el crecimiento demográfico del Municipio, así como el incremento en la afluencia turística, han detonado la sobrecarga de los servicios públicos municipales, de agua potable y alcantarillado, seguridad pública, y uno de los principales reflectores públicos, la Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, siendo la recolección un asunto de salud pública y de imagen de la ciudad ante cualquier visitante y sus habitantes. Públicamente conocedores que el Servicio de Recolección y Traslado se brinda de forma deficiente, pero esto se debe a falta de nuevas tecnologías, procedimientos y organización el sistema público y la constante inyección de recursos, enfocados al servicio a cargo del municipio pero sin prever el saneamiento ambiental, siendo este el camino donde convergen sociedad y gobierno para implementar estrategias que permitan adaptarnos a un entorno urbano ecológico preservado correctamente; con esto no se quiere decir que no exista la capacidad en el municipio, sino que al ser autoridad gubernamental el tiempo efectivamente laborado, se aplica a la atención de los focos de atención prioritarios, ya que nos constituimos como primer respondiente de las necesidades que demanda el ser humano a partir de los asentamientos humanos. En el ámbito financiero, actualmente el Municipio posee una carga económica aproximada de **\$2,138.68** (dos mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos) por tonelada de residuos sólidos urbanos, respecto de la Recolección,

Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, es decir, desde que se recoge en los diversos puntos de las vías públicas hasta su depósito en el relleno sanitario. El costo referido previamente, surge a partir de la inversión en maquinaria, combustibles, aceites y demás consumibles, así como el costo de nómina, y demás conceptos secundarios e inherentes a la recolección como tenencias, papelería, energía eléctrica, entre otros. Que en atención a las instrucciones brindadas por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, se buscó el mejoramiento de la calidad de los servicios para hacer frente a necesidad que demanda el periodo vacacional de fin de año, que si lo autoriza el Ayuntamiento, se dará el inicio a la concesión que se desarrollará en los próximos 15 años. Que el contrato será estructurado bajo las condiciones previstas por Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las Bases para el Proceso de la Licitación, contemplando a su vez las propuestas presentadas por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica. Con la dictaminación y estudios realizada por el Comité, se llega a la conclusión de que la propuesta de Licitante ganador, es el oferente que reúne las mejores condiciones de precio y calidad en los servicios, por su basta experiencia y compromisos asumidos con el municipio. Que con la aprobación del otorgamiento de la concesión, se deberán prever las modificaciones presupuestales pertinentes y necesarias para dotar de los recursos económicos, al licitante ganador durante la vigencia de la concesión. Con la exposición de las consideraciones, a continuación nos permitimos hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO**. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios en la fracción II de su artículo 115, la facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley, esto en atención al acceso que tendrá el licitante ganador respecto de los predios que ocupan el relleno sanitario denominado "El Gavilán"; que el artículo citado, en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, lo cual se relaciona con la obligación de pago que se encontrará vigente durante los próximos 15 quince años. De conformidad al artículo citado en el párrafo anterior, en su fracción III inciso c), establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con esto se determina que existe la competencia municipal para poder otorgar la concesión, ya que es precisamente el servicio que se pretende concesionar. En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual refrenda los expuesto por nuestro pacto federal; por su parte el artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda. La Constitución Local así también, prevé en la fracción III de su artículo 79 que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece en su artículo 94 fracción III, que se consideran servicios públicos municipales el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Que la Ley de referida previamente otorga la potestad de otorgar concesiones, refiriendo en su artículo 36 fracción VIII, que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares, y en el caso concreto se trata únicamente de servicios. La determinación y regulación del ordenamiento estatal en cita, establece en su articulado que va del número 103 al 119, la autorización para el otorgamiento de concesiones por lo Municipios, normando los requisitos que se deben cumplir

para su otorgamiento y tratamiento. Que el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece el procedimiento para el otorgamiento de concesiones respecto de los servicios públicos que tutela, señala en su artículo 59 los siguientes lineamientos: **Artículo 59.-** Para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de limpia o su modificación, se requiere: **I.** Los estudios técnicos elaborados por la Dirección de Servicios Públicos que justifiquen la necesidad del servicio debidamente aprobados por el Ayuntamiento; **II.** La declaratoria del Ayuntamiento que reconozca la necesidad del servicio; **III.** Publicación de la declaratoria de necesidad; **IV.** Publicación de la licitación con sus bases; **V.** Recepción y apertura de propuestas; **VI.** Evaluación de Propuestas; **VII.** Emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero; **VIII.** Resolución de Ayuntamiento mediante acuerdo edilicio; **IX.** Publicación y notificación de la resolución; **X.** Suscripción del contrato de concesión; **XI.** Entrega del título concesión, e **XII.** Inicio de la prestación del servicio. Del artículo en cita, hasta el momento se han cumplido todas las etapas previstas de la fracción I a la VII, para ello es necesario que el Ayuntamiento emita la resolución mediante acuerdo que apruebe el presente y dar continuidad con los siguientes puntos del proceso establecido, lo cual fue replicado en las bases del procedimiento de licitación. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, los Integrantes del Comité, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación la propuesta de Resolución de Fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica el contenido del documento denominado Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la licitación pública nacional número No. LPN-SP-PV-001-2024 emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, haciendo suyos la argumentación y contenido vertidos en el mismo. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a los Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la licitación pública nacional número No. LPN-SP-PV-001-2024 emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, declara procedente el desechamiento de las propuestas realizadas por: 1.- Persona Física **JOSÉ MIGUEL BERRELLEZA PAZOS.** 2.- Persona Jurídica **PETRO BRAIAN.** 3.- Persona Jurídica **CAABSA EAGLE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** **TERCERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dictamina y emite resolución sobre el otorgamiento de la concesión de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,** a favor de la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.** de manera conjunta, en asociación mancomunada y solidaria con la persona moral denominada **RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V.** por un período de 15 quince años contados a partir de la suscripción del contrato de concesión. Lo anterior en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. **CUARTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta", autoriza la emisión de una Gaceta Extraordinaria,

instruyendo al Secretario General del Ayuntamiento así como al Director de Comunicación Social, para que realicen la publicación sin demora del presente Acuerdo de Ayuntamiento en dicho medio de divulgación oficial del Ayuntamiento. **QUINTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta", instruye y autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que en auxilio del Comité, realicen la notificación del presente Acuerdo a los participantes y licitantes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEXTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban el TÍTULO Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, dentro de un periodo que no podrá exceder de 20 veinte días naturales. **SÉPTIMO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Sindicatura Municipal y la Dirección de Jurídica, para que en auxilio del Comité, elabore y estructure el Título y Contrato al que se refiere en el punto de Acuerdo anterior, de conformidad a las condiciones previstas por Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las Bases para el Proceso de la Licitación, así como las propuestas presentadas por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica. **OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal para que en caso de que se inicie la prestación de los servicios públicos durante el presente ejercicio fiscal a través de la concesión otorgada, realice las modificaciones presupuestales a efecto de poder realizar el pago correspondiente al concesionario. Al igual se le instruye y autoriza a la Tesorería Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y subsecuentes, contemple las provisiones económicas necesarias para realizar el pago al concesionario, con el objeto de asegurar la calidad en la prestación de los servicios, esto mientras se encuentre vigente la concesión mencionada en el presente Acuerdo de Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 13 de diciembre de 2024. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados." Regidoras y Regidores, e Integrantes del Comité. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña; C. Micaela Vázquez Díaz; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia; (Rúbrica) Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasaremos secretario al cinco punto siete". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí, señor Presidente, doy lectura al siguiente punto del orden del día, que conforme a la modificación aprobada consiste en el número cinco punto siete, consistente en la iniciativa a presentar por el Maestro Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas. Adelante". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Con su permiso Presidente. Este punto que estoy trayéndola a la sesión de Ayuntamiento, es derivada precisamente del acuerdo que se generó en la sesión del treinta y uno de octubre, donde se nos dio la encomienda a un Comité precisamente del proceso de licitación de la viabilidad de conceder o llevar a cabo una licitación pública para la concesión del sistema de recolección de basura y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad a través de un particular, por lo cual pediría sí nos puedan hacer la...bajar la pantalla

para poner en todo el antecedente con respecto a esta iniciativa, previo a leer los resolutivos de la...del dictamen que se nos fue encargado como Comité. Recordar el antecedente precisamente de quienes conformamos este Comité, su servidor en representación del Presidente Municipal y cada...y un integrante por cada una de las fracciones edilicias, en este caso por parte del Partido Verde Ecologista estuvo el Regidor Arnulfo; por parte del Partido de Regeneración Nacional, de MORENA estuvo el Regidor Luis Escoto; la Regidora independiente, la Regidora Melissa; por parte del Partido de Movimiento Ciudadano estuvo integrada en este comité y en los trabajos que nos fue encargado por este Pleno del Ayuntamiento la Regidora Micaela; y por supuesto el Encargado de la Hacienda Pública, el Tesorero Municipal; y el Director de Servicios Públicos Municipales. Se llevó a cabo el procedimiento conforme lo estableció el punto de acuerdo y por supuesto la reglamentación vigente, llevando a cabo pues por supuesto la convocatoria, elaboramos precisamente las bases respecto al procedimiento de licitación pública, que fue del conocimiento puesto que este se publicó dentro de la gaceta municipal, en un periódico local en dos ocasiones y en un periódico estatal en dos ocasiones, se cumplió pues con todos los requerimientos que marca el procedimiento y partiría en un principio de...de lo que hoy el Municipio le cuesta precisamente la recolección de basura de manera directa para llegar a un costo unitario por tonelada de recolección y por tonelada de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, es decir el tratamiento dentro del Relleno Sanitario del Gavilán. En este proceso de licitación se inscribieron las empresas que más adelante voy a hacer mención y hubo una junta de aclaraciones y una visita también al sitio en ese sentido. Entonces...y a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales nos hicieron llegar esta información, que sí quisiera exponerla para ser muy claros con respecto a la referencia con la que nosotros estaremos emitiendo nuestro dictamen, que al final el...el fallo resolutivo, pues será lo que este Pleno acuerde con respecto a esta información y el trabajo que hizo este comité. Básicamente nos auxiliamos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con base a los costos y por supuesto junto con la información que tenemos dentro del área de la Oficialía Mayor Administrativa por cada uno de los elementos. Sí le dan un poquito más para arriba. Ahí. Como pueden ver en esta parte, el servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos se estima lo siguiente: Primeramente hay que determinar el costo de los equipos para llevar a cabo una recolección eficiente, nosotros hicimos este análisis, bueno nosotros lo que nos hizo llegar servicios públicos municipales, es decir, veinticinco vehículos de recolección con carga trasera de un mínimo de veinte yardas cúbicas, de las cuales en teoría veintiuna serían utilizadas de manera ordinaria para la prestación del servicio y cuatro vehículos de iguales características que servirían para cubrir el servicio de algunos otros vehículos que eventualmente se encuentren en reparación. Esto quiere decir que bueno, que si bien es cierto, pues tendrías veinticinco vehículos, puede ser que alguno otro te falle, para no dejar una ruta tirada, pues tendrías vehículos adicionales. Eso implica una inversión en vehículos o en camiones recolectores, de alrededor de ochenta millones cuatrocientos un mil seiscientos veinte pesos, que para calcular el costo anual el Municipio por concepto de inversión se consideraría la compra de estos equipos a un plazo de tres años con una tasa de financiamiento estimada del doce por ciento, es decir, el Municipio su capacidad financiera, que eso lo corroboramos también por supuesto con el área de Tesorería, no tendría ochenta millones de inmediato para comprarlos de contado estos vehículos y financieramente tampoco sería lo más viable porque es una inversión, luego entonces en términos de flujo financiero, pues estarías mermando la liquidez para cumplir tus obligaciones a corto Plazo. Entonces adicional al costo de inversión, estaríamos hablando de un costo financiero de nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil anuales, además de la adquisición de placas, permisos y seguros de estos vehículos, de los veinticinco camiones recolectores, que suman un

total de un millón novecientos treinta y dos mil. Le damos hacia abajo por favor. Le avanza la presentación por favor, gracias. Esa es la parte de la inversión, es decir, cuánto cuesta comprar unidades y tienen una vida útil de tres años esos...esos vehículos. Bien, recursos humanos, el costo de la nómina anual para la operación del servicio de recolección y transportación se proyecta de la siguiente manera. Le damos hacia adelante. Ahí está un análisis de lo que es el...el caso de...de la nómina, específicamente lo que tiene que ver con el recurso humano que actualmente paga el Municipio con respecto a la recolección de basura, tanto la nómina general, incluye por supuesto el personal sindicalizado y el personal de confianza de base. Tenemos un total ahí y nos representa...más los trabajadores eventuales que se contratan para poder cubrir de manera suficiente la demanda precisamente de los servicios de recolección de basura. Nos da un gran total junto con la nómina eventual más las prestaciones de cincuenta seis millones novecientos siete mil sesenta y ocho punto ochenta y tres, el costo total de personal, incluyendo un cinco por ciento de horas extras de ese total anual, nos dan dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil, más el pago del seguro social de manera anual de esos trabajadores que serían diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil, nos da un costo total de la nómina de la pura recolección de setenta millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho punto treinta y cuatro. De acuerdo con el análisis realizado a la plantilla de personal que nos proporcionó Oficialía Mayor Administrativa, -le damos hacia abajo, gracias-; antes citado, se requiere la cantidad estimada de sesenta y siete millones trescientos noventa y un mil ciento cuarenta y cuatro punto noventa anualmente. Adicional a esto se calcula un costo del cinco por ciento de horas extras, que es lo que mencionamos en el grafico anterior, dábamos precisamente ese total de setenta millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho punto treinta y cuatro. Entonces ya tenemos el elemento de la inversión que nos hizo el...el cálculo Servicios Públicos Municipales y el costo del personal junto con las prestaciones y el pago de los indirectos, que sería el seguro social más horas extras, setenta millones; estás pues con las nóminas de las últimas tres quincenas, que es el personal que actualmente está elaborando y lo que se paga por esos conceptos. Otro concepto, pues lógicamente los camiones requieren mantenimiento, refacciones, llantas, lubricantes, entre otros, esto le cuesta al municipio haciéndolo de manera eficiente veintiún millones quinientos sesenta y dos mil doscientos setenta y uno punto cincuenta y ocho al año, se incluye un cinco por ciento adicional por concepto de mermas, es decir, refacciones que pues por ahí se pierden, verdad, o las llantas que...etcétera, ¿no?. Entonces se considera un porcentaje ahí de un cinco por ciento de mermas. También se debe tomar en cuenta, por supuesto, los combustibles y aditivos para el funcionamiento de estos vehículos que suman la cantidad de setenta y dos millones ochocientos cinco mil doscientos veintiuno, incluyendo por supuesto la tasa del IVA y un diez por ciento adicional por concepto de mermas en el caso del combustible. Entonces tendríamos un total ya con...con mermas, precisamente de setenta y dos millones ochocientos cinco mil doscientos veintiuno, si ustedes ven ese cuadro comparativo o ese cuadro resumen, pues hay las refacciones, mantenimiento correctivo, aceites, lubricantes, llantas, camionetas de recolección, la merma del mantenimiento, tenemos un total de mantenimiento de veintiún millones, más combustibles que son diésel, más la merma del diésel, nos dan cincuenta y un millones, más los veintiún millones del mantenimiento, tenemos un total de setenta y dos millones ochocientos cinco mil. Hay que incluirle o se incluyen estos costos por supuesto, la parte administrativa, la luz, el agua, el drenaje, los servicios de internet, etcétera, de las oficinas que ocupan precisamente la...exclusivamente la parte de la recolección de basura, que son un total anual de tres millones trescientos setenta y tres mil ochocientos. Tomando en cuenta entonces los datos anteriores, así como los demás gastos inherentes al servicio, cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Puerto Vallarta

tendrá que erogar un monto de ciento ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro con IVA incluido, por la prestación del servicio de recolección, transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo que equivale al costo para el Ayuntamiento por tonelada de residuos, o sea mil quinientos ochenta y tres punto veintiséis pesos por tonelada, tomando en consideración una recolección anual de ciento dieciséis mil ochocientas toneladas. En promedio estamos hablando que el Municipio recolecta trescientas veinte toneladas por día, si ustedes multiplican trescientos veinte por mil quinientos ochenta y tres punto veintiséis, les va a dar el total de ciento ochenta y cuatro millones de pesos del costo anual de la recolección, pero un costo por tonelada de mil quinientos ochenta y tres punto veintiséis, es lo que nos cuesta actualmente la recolección. Sin embargo, es importante recalcar que esta erogación no refleja el total de costos que enfrenta el Municipio, por no considerar el costo de oportunidad de los inmuebles que se utilizarían para otorgar este servicio. Hasta ahí el tema que tiene que ver exclusivamente con la recolección de la basura, que nos cuesta mil quinientos ochenta y tres cada tonelada que se recoge y llevarla hasta el destino final. Mismo análisis a lo que toca el Relleno Sanitario, para la operación eficiente del Relleno Sanitario pues hay que estimar también la inversión, ¿que requiere un relleno...el Relleno Sanitario que actualmente tenemos? Pues un tractor, un compactador de residuos, una excavadora, una retroexcavadora, dos camiones de volteo, dos camiones pipa, dos camionetas para supervisión de los servicios, lo cual implica una inversión en total de esta maquinaria del Relleno de setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa punto ochenta y siete, es decir, la inversión de todo este equipo. Para calcular el costo anual, al igual que como los veinticinco camiones recolectores que se hace mención, pues se tiene una...un costo financiero del doce por ciento anual, esto quiere decir que tendría un costo financiero el comprarlos, por lo que ya se...se decía en el caso de los camiones recolectores, pues una tasa del doce por ciento, un costo financiero de nueve millones doscientos noventa y siete mil, además de la adquisición de los seguros y permisos, precisamente de esta maquinaria cuatrocientos seis mil pesos anuales. El recurso humano, con respecto al Relleno Sanitario pues es mucho menor que el de la recolección, en este caso están los trabajadores sindicalizados más los eventuales, una nómina eventual y está a detalle -le damos hacia abajo-, tenemos un gran total, tenemos por puesto y por salario diario y el número de trabajadores por cada puesto nos da un gran total de seis millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta; mas cinco por ciento de horas extras, trescientos treinta y cuatro mil; más el IMSS anual, un millón trescientos cincuenta y tres; nos da un costo total de la nómina para el relleno sanitario de ocho millones trescientos ochenta y cinco mil cero diez punto setenta y un pesos. Vamos a lo que toca entonces a los consumibles de la maquinaria, dice: "Otro concepto, mantenimiento y refacciones, llantas de esta maquinaria del relleno", nos cuesta quinientos catorce mil ochocientos pesos anuales; en el caso de los combustibles y lubricantes y aditivos nos cuesta cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos anuales. Avanzamos la...el documento por favor. Gracias. Tenemos un gran resumen aquí donde habla precisamente del total de mantenimiento, cuatro millones trescientos setenta y tres más el total de...de combustibles de doscientos ocho mil quinientos trece; nos da un gran total de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil cero cincuenta y uno. Servicios y otros, nos da un gran total de trescientos ochenta y cinco mil doscientos anuales, igual de otra forma de...que la...la recolección, de todos estos consumibles, agua, drenaje, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza, lavado de unidades, etcétera, un millón doscientos quince mil. Esto quiere decir entonces que nos da un gran total anual del Relleno Sanitario entre la inversión de maquinaria, los consumibles, el recurso humano y el combustible de sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil trescientos setenta y

ocho pesos con IVA incluido. Si tomamos en referencia a las mismas trescientas veinte toneladas por trescientos sesenta y cinco días, te va a dar un total de ciento dieciocho...ciento dieciséis mil ochocientos toneladas anuales, que eso sale de multiplicar trescientas veinte por tres sesenta y cinco; y entonces tendríamos un costo por tonelada de tratamiento final actualmente de quinientos cincuenta y cinco punto cuarenta y un pesos, es decir, el Relleno Sanitario le cuesta al Municipio quinientos cincuenta y cinco pesos por tonelada más los mil quinientos que hacemos...mil quinientos ochenta y tantos...este...que hace mención en la parte de arriba. Ese es el análisis que junto con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Oficialía Mayor, llegamos a un...a un precio, o nos proporcionan un precio unitario para poder tener una referencia de actualmente opera...como se viene operando de manera directa, es lo que le cuesta al Municipio. Le damos hacia abajo por favor. Bien, básicamente ese es el...el documento de referencia de lo que cuesta actualmente este servicio al Municipio, lo que se gasta de manera anual y por tonelada. Pones el...el dictamen técnico por favor. Bien, ese es el documento final que como Comité se nos hizo el encargo de emitir un dictamen, precisamente donde lo suscribimos cada uno de los integrantes precisamente de este Comité, que es este documento que tengo aquí a la mano, que ya lo...lo elaboramos entre todos los que participamos en este proceso y voy a darle una lectura muy rápida a manera de...de presentación, de todo esto les van a estar ahorita distribuyendo copias completas a cada uno de los integrantes del Pleno tanto de...de este dictamen final, como del análisis cuantitativo, del análisis cualitativo y de por supuesto de la iniciativa de punto de acuerdo que estaremos proponiendo ahorita al Pleno del Ayuntamiento y también hacerles mención que está a disposición por supuesto, toda la documentación que nos lleva o nos llevó precisamente a este análisis, que son carpetas, tanto la propuesta técnica como de la propuesta económica de cada una de las empresas que participaron, de las cuales voy a hacer mención ahorita dentro de este dictamen. Básicamente este dictamen que emite el Comité, ponemos los...los...los antecedentes que con fecha...me ayudan ahí a levantarle por favor, la referencia que es de conocimiento también, el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó la propuesta presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía, Presidente Municipal en el proceso o iniciar un proceso para análisis de la concesión del Sistema de Recolección de Basura. Le damos hacia adelante. Es el antecedente de lo que ya se aprobó por la sesión del día treinta y uno de octubre. El día primero de noviembre del...y se generó un punto de acuerdo 039/2024. El día primero de noviembre del dos mil veinticuatro en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con datos de identificación, año uno, número cero dos, extraordinaria, fue publicada la Declaratoria de la Necesidad del Servicio Público de Recolección, Traslado, como lo marca precisamente el Reglamento. El día veinticinco de noviembre en curso de...de este año, para iniciar los trabajos relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para el proceso de licitación para la concesión del servicio de recolección, transportación, de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se llevó a cabo precisamente la aprobación de la convocatoria y las bases para el proceso de licitación. Vemos el desarrollo del procedimiento. La convocatoria el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro fue publicada precisamente esta convocatoria en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como el Periódico Estatal Milenio, Diario Jalisco; y en el Periódico Municipal Meridiano por dos ocasiones como lo marca el Reglamento. Los documentos que contienen la convocatoria y bases con...con el objeto de que se pudiera concurrir todas las personas físicas y morales que desearan participar en el proceso de licitación ya mencionado. Le damos hacia adelante. Periodo de registro e inscripción, una vez que salió la convocatoria se estableció un periodo de registro inscripción que fue a partir del día de la publicación veintinueve del mes de noviembre y se abrió

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the page.

el periodo de registro a participar y concluyó el día tres de noviembre del dos mil veinticuatro a las doce horas. El día tres del mes de diciembre...perdón, tres de diciembre, no de noviembre, dos mil veinticuatro, tres de diciembre de dos mil veinticuatro, ahí es un error de redacción, dice en el inciso A es tres de diciembre. Ahí, tres de diciembre. De fecha tres de...del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, acudieron al registro del proceso de licitación las siguientes personas físicas y morales, es decir, quienes manifestaron su intención de participar en este proceso, la persona física. José Miguel Berrelleza Pazos, la persona jurídica Petro Brian, la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable y de manera conjunta la participación de las personas jurídicas Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable. Esto es que en ese periodo esas cuatro empresas o cuatro personas físicas y morales presentaron su intención de participar en ese proceso. Le damos hacia adelante. Bien, la persona...la persona jurídica Petro Brian, por conducto de Francisco Javier Romero Albarrán, se presentó a registrarse pero lo hizo fuera del horario establecido por la convocatoria y las bases del procedimiento de licitación, por lo cual automáticamente no podía participar en dicho procedimiento. No obstante de ello, no comparecieron a participar en las demás etapas del proceso, que vamos a ver que...cuáles son ahorita y la persona física respecto a la cual más adelante vamos a analizar. Como parte número tres de este proceso se llevó a cabo la visita al sitio el día cuatro del mes de diciembre, se realizó la visita al sitio de disposición final conocido como el Gavilán, ubicado en el kilómetro uno punto cuatro, al sureste del kilómetro setenta y ocho punto seis de la carretera Mascota-Las Palmas, donde se hicieron presentes los siguientes licitantes. Acudieron a la visita al sitio la persona física José Miguel Berrelleza Pazos, la persona jurídica CAABSA Eagle de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable y las personas morales de participación conjunta Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable. De lo anterior se levantó un acta circunstanciada por el Director de Servicios Públicos Municipales...Municipales, perdón, e integrante de este comité, haciéndoles entrega a los participantes de una copia de la misma a cada uno de ellos. El día seis del mes de diciembre, de este mes, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en punto de las doce veintiún horas, donde se dio inicio precisamente esta junta que acudieron tres licitantes, estuvieron presentes José Miguel Berrelleza Pazos y la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable y las empresas que participan de manera conjunta o participaron de manera conjunta Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable. Todo este proceso de la Junta de aclaraciones fue a través del comité. De igual manera se les entregó por escrito a los licitantes la respuesta puntual a cada una de sus preguntas que presentaron, así como dos planos para facilitar el estudio y la presentación de sus propuestas. De igual...de igual manera, se entregó copia del Acta de la Junta de Aclaraciones y de las respuestas a cada uno de los licitantes. Gracias. Como parte número cuatro, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuesta técnica y económica, el día 9 de diciembre, siendo este el día programado conforme a las bases de licitación, se dio inicio al acto de entrega de propuestas y apertura de tanto la propuesta técnica como de la propuesta económica. Aquí únicamente asistieron dos participantes, nada más la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable y las empresas de manera conjunta, Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable. Al inicio de la sesión para el acto de entrega de propuestas y apertura técnica y económica, se dio inicio a las doce del día con diez minutos y los licitantes acreditaron ante el Comité, teniéndoles comparecidos a través de sus representantes legales. Enseguida se hizo la apertura de CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable y se efectuó el

registro de los documentos presentados en el formato. Ese listado de los documentos listados en las cláusulas de las bases de licitación, de la revisión se determinó que la propuesta técnica presentada por el licitante no cumplió cuantitativamente todos los documentos solicitados en las cláusulas referidas previamente, faltando la siguiente documentación, es decir, de toda la serie de documentos que tenían que presentar le faltaron los siguientes documentos: Escrito bajo protesta de decir verdad, señalando su domicilio dentro del Municipio de Puerto Vallarta para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación. Le faltaron las declaraciones del ejercicio en curso respecto a los meses de abril, mayo y junio del dos mil veinticuatro, sus declaraciones de pagos provisionales de esos años no los presentó. También le faltó la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones emitidas por el Gobierno del Estado en materia de impuestos locales. También le faltó acreditar la experiencia del licitante, debiendo presentar por lo menos tres contratos que acrediten la experiencia de cinco años en la prestación de cada uno de los servicios al objeto de la presente licitación, que haya celebrado anteriormente a la fecha de la publicación respecto a esta misma, así como los originales o copias certificadas de sus contratos, presentando únicamente un contrato, es decir, de tres contratos mínimos únicamente presentó un solo contrato. Acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de CAABSA, no cumplió cuantitativamente con todos los documentos, de igual manera que en el anterior le faltaron algunos documentos. Presenta una corrida financiera para quince años, por cada uno de los servicios a concesionar partiendo del precio inicial, tomando como inicio de operaciones los tiempos mencionados en la cláusula quinta fracción diez de las presentes bases. Se entiende por corrida financiera los tres estados financieros básicos, esto es el estado de posición financiera, el estado de resultado y el estado de flujo financiero, cosa que no se integró, únicamente una corrida financiera simple, sin los tres elementos que describen previamente, es decir, solamente anexo un documento como una corrida estimada, pero no los...no con base a los estados financieros. Dicho de otra manera, proforma o presupuestados para los siguientes quince años. En seguimiento a dicho acto, se procedió a la apertura del sobre de propuestas de Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable. De igual manera se analizó cada uno de los documentos, por lo cual esta empresa cumplió cuantitativamente con todos los documentos solicitados en la cláusula referida, es decir, éstas de manera conjunta presentaron todos los documentos que establecían las bases. Se procedió a la revisión también económica y bueno estas...estas empresas de manera conjunta también cumplieron cuantitativamente con todos los documentos referidos en las bases. El Comité se reunió el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete treinta horas, es decir, el día de ayer, con objeto de revisar cualitativamente las propuestas presentadas por licitantes, para lo cual se determinó que la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, no cumplió cualitativamente en sus propuestas técnica y económica por lo siguiente: Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, sellados, rotulados con el nombre de Licitante para el domicilio y la leyenda de licitación, no cumple cualitativamente, se presentaron dos sobres cerrados con nombre de Licitante, con domicilio y referencia de la licitación para el servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Número tres, debe contener la firma autógrafa de licitante o representante legal en todas las páginas y no cumplió CAABSA Eagle Guadalajara, si bien contiene la firma y antefirma autógrafa del representante legal María Cecilia Quintanilla Madero, en la mayoría de las páginas que contienen algo escrito omitió la firma de las portadas de las carpetas presentadas. Cuatro, las propuestas se

entregarán dentro de una carpeta blanca con argollas con separadores y foliadas de manera independiente todas las páginas, no cumple cualitativamente CAABSA Eagle Guadalajara, ya que las propuestas si bien se entregaron dentro de las carpetas blancas con argollas y separadores, presenta folio incompleto principalmente en las carátulas. El siguiente parte, el poder notarial del representante legal para actos de administración y de dominio, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, no cumple cualitativamente CAABSA Eagle Guadalajara, ya que no acredita el poder para actos de dominio. La siguiente, escrito bajo protesta donde señale domicilio, ya se había hecho mención, no presentó ese escrito libre, por lo cual no cumple cualitativamente. El licitante también debería de haber presentado los permisos que cumple con las normas ISO 9001-2015, la 39001 y la 40001 no la presentó, entonces le faltó también ese requisito. No cumple Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, pues no presenta la propuesta que incluya también el caso de la infraestructura con la que contará. Le damos hacia adelante por favor. Dos: Declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior y las declaraciones provisionales, no cumplió esta empresa pues no presentó las declaraciones de los ejercicios de los meses de abril, mayo y junio. La opinión positiva del cumplimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado no cumple pues no la presentó. En los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por contador público certificado que acredite el capital contable mínimo de doscientos millones de pesos, para acreditar el capital contable, no cumple CAABSA Eagle Guadalajara, si bien presenta estados financieros no se percibe que ningún haya sido auditado por contador público certificado, máxime que acredite por un contador. El INFONAVIT, constancia de situación fiscal emitida no mayor a treinta días, tampoco cumple CAABSA, pues manifiesta que tiene adeudos con el INFONAVIT esa constancia que presentó. El currículum de Licitante, así evidencia de tres bases de operaciones, no cumple CAABSA ya que no presentó evidencia fotográfica relativa a sitios de disposición final, únicamente presenta fotografías de base relativas al sistema de recolección, esto es que esta empresa no tiene instalaciones donde haga tratamiento de los residuos de destino final. Tres, acreditación de experiencia, no cumple CAABSA Eagle, debido a que solo presentó un convenio modificatorio de un contrato de concesión celebrado con el municipio de Guadalajara, Jalisco. Como referencia también dentro de ese análisis, pues el contrato con el Municipio de Guadalajara concluye precisamente el 17 de diciembre de este año y por datos que se tuvieron ahí adicionales, este... pues, ya se nota en el contrato. Acreditación del desempeño, para acreditar que el desempeño del licitante ha sido satisfactorio en la participación de proyectos similares, se entregarán dos copias simples de cartas en las que se especifique que los servicios han sido entregados en tiempo y forma y calidad y de manera satisfactoria, no cumple cualitativamente CAABSA Eagle Guadalajara, sociedad anónima de capital variable, si bien se presentó por conducto de un representante legal dos cartas, no cumplen con los requisitos establecidos en este punto, la expedida por el director de Aseo público, el Licenciado Juan Carlos Valencia García del Municipio de Guadalajara, no describe la satisfacción del cliente, la experiencia; la expedida por el apoderado legal de CAABSA Eagle Tlajomulco S.A de C.V no describe la satisfacción del cliente y no menciona que los servicios fueron brindados con calidad. Cálculo, justificación, características y diseño de las rutas de recolección, no cumple cualitativamente CAABSA Eagle Guadalajara, ya que la propuesta de rutas de recolección excede la zona urbana consolidada y zona hotelera y o franja turística. Seis, presentar una corrida financiera para quince años, no cumple CAABSA, -damos hacia abajo por favor-, ya que solo presenta una corrida financiera, faltando tres estados fundamentales que son: El Estado de Resultados; el Estado de Flujo de Efectivo y el Balance General. La participación conjunta de las empresas jurídicas Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red

Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, se determinó que cumple cualitativamente con sus propuestas técnicas y económicas. Que el comité en atención a las bases de licitación, cita en el presente dictamen la cláusula octava del desarrollo del proceso de licitación, en su punto número ocho dice: "Causas de desechamiento", misma que establece a continuación: "Serán causas de desechamiento cuando el licitante incurra en alguno de los siguientes supuestos: El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro o otros licitantes, elevando el costo de los trabajos o cualquier otro que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Bueno, ahí están las causales de desechamiento conforme a las bases. Le damos hacia adelante. El Comité estima que se configura la causal señalada en el inciso B respecto a los siguientes participantes: -te regresas al inciso B para leerlo-; Inciso B. Se presenta una proposición incompleta o se emita cualquier documento requerido en las bases o que alguno de estos documentos solicitados no presente firma. Le damos. Estos participantes están en ese supuesto, la persona física José Miguel Berrelleza Pazos, la persona jurídica Petro Brian y la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable. La persona física, José Miguel Berrelleza Pazos no presentó su propuesta técnica ni económica. La persona jurídica Petro Brian no adjuntó documentación alguna en su totalidad. Y la persona jurídica CAABSA Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, derivado de la revisión cuantitativa que se hiciera a su propuesta técnica y económica, se advirtió que falta documentación exigida para las bases de licitación, mismas que fueron precisadas en el apartado correspondiente anterior dentro del documento. Sin embargo, para efectos comparativos se podrá citar contenido de sus propuestas, sin que esto implique una aceptación tácita por el Comité o el Municipio, sino que únicamente se realiza con efectos informativos. Que en la sesión de cuenta, el Comité opta por aprobar la emisión del siguiente dictamen técnico. Respecto al servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos, presentados en la propuesta técnica del licitante de participación conjunta de las personas jurídicas Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, este comité desea destacar que la empresa demuestra en su propuesta una capacidad operativa sobresaliente al contar con unidades de última generación y con el personal capacitado, con las medidas de seguridad, uniformes, en el número adecuado para realizar las tareas con eficiencia. La incorporación de unidades nuevas de recolección con caja compactadora con dren de lixivia que evitará escurrimientos al momento de llevar a cabo la operación del servicio, con el cual se proporcionará un trabajo limpio y saludable, modernas y de eficiencia, garantizando que la ciudadanía cuente con un servicio oportuno, satisfactorio, pero sobre todo también cuidando las calles y espacios públicos, especificando que esto evita escurrimientos, lixiviados, por lo que el licitante cubre...cumple con los estándares de calidad, de eficiencia, capacidad, preparación, análisis para mejorar las rutas y servicio, menos emisiones de agentes contaminantes, con frecuencias y horarios adecuados que cubren la población solicitada con bases de licitación. Le damos hacia adelante para ir un poquito más rápido. Dice: "Cabe resaltar que el compromiso de contar con unidades nuevas y aún más, de que las mismas deberán de estar en condiciones adecuadas, con mantenimientos oportunos que eviten desgaste, problemas, prolongando su vida útil, lo que redundará en una mayor eficiencia operativa, gracias a estas medidas se optimiza el uso del tiempo, del recurso humano y material, asegurando el servicio, que cumple con buenos estándares de calidad y requisitos exigidos por el Comité a través de las bases". Creo que ya todos tienen copias de este documento que estamos dando lectura, la propuesta del Licitante no solo cumple con los requisitos establecidos por las bases, sino que también incorpora elementos adicionales que brindan el servicio y mejora

las condiciones a las que actualmente brinda el municipio a través de la dependencia competente. Eso se respalda con la documentación presentada, que incluye la experiencia y las recomendaciones previas que evidencian el desempeño de la empresa en proyectos similares. Le damos hacia adelante. Dice: "Con las medidas presentadas por Licitantes se potencializa la eficacia operativa". Por su parte...eso con respecto a la empresa...a las empresas de manera conjunta. Por su parte, CAABSA Eagle Guadalajara, derivada de la información presentada, se considera que brinda el servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos de forma similar a las que actualmente se realiza por el servicio, no obstante que presenta una propuesta técnica bien estructurada, sin embargo no existe punto de mejoramiento en el servicio a partir de la evidencia fotográfica que adjunta. Del tratamiento y disposición fiscal...de perdón, final, en lo que respecta a la operación del servicio de disposición final, se concluye que el Licitante de...de participación conjunta de las personas jurídicas Red Ambiental Ciprés, Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, ha demostrado una capacidad operativa sobresaliente cumpliendo con la norma. Me voy un poquito más rápido. Hacia abajo, por favor. Bien, pues básicamente este es el...el dictamen, me voy hasta la parte final, que esto forma parte de...el cuerpo de la iniciativa que se estará leyendo ahorita los resolutivos. Con respecto a la propuesta económica, si nos vamos a la parte de la propuesta económica...hacia adelante por favor, ahí en ese cuadro, si se acuerdan ahorita en los elementos que nos da el Municipio, CAABSA presenta una propuesta por tonelada en la parte económica de ochocientos doce punto ochenta y cinco por tonelada y un tratamiento de disposición final de cuatrocientos siete punto quince. Las empresas Red Ambiental Ciprés Sociedad Anónima de Capital Variable, y Red Recolector Sociedad Anónima de capital variable, presentan una propuesta económica de costo por tonelada de mil quinientos veintisiete punto setenta y dos; y quinientos treinta y siete punto cero ocho. Le damos hacia abajo al recuadro, al siguiente. Bien, eso quiere decir que la propuesta de CAABSA, incluyendo la recolección y el destino final, hace una propuesta de mil doscientos veinte por tonelada y Red Ambiental Ciprés Sociedad Anónima de Capital Variable, y Red Recolector Sociedad Anónima de capital variable de mil sesenta...de mil sesenta y cuatro punto ochenta. ¿Y cuánto le cuesta al Municipio? Ya lo hacíamos mención con el análisis que hacíamos previo a este dictamen, al Municipio actualmente le cuesta dos mil ciento treinta y ocho punto sesenta y ocho llevar a cabo ese servicio de manera directa. Entonces ahí son números de lo...la propuesta de la empresa CAABSA y la empresa de manera conjunta por tonelada. Respecto al dictamen legal en relación a la documentación legal presentada por Red Ambiental Ciprés, ambas personas morales están legalmente constructivas, presentaron...constituidas perdón, presentaron toda la documentación que nos da certeza precisamente de ellas, que el Convenio de Participación de Asociación que presentan también cumple de manera cualitativa, que el representante legal cues...cuenta con las facultades para pleitos y cobranzas, de representación y para actos de dominio. Le damos hacia abajo. Que acredita los derechos de uso, posesión en las bases sobre aquellos recursos materiales y bienes muebles e inmuebles, que cuenta con las certificaciones de...de la norma cero ochenta y tres SEMARNAT dos mil tres, para la prestación del servicio objeto de concesión. Hacia adelante. En lo que atiende a CAABSA, se advirtió que su representante legal, que presentó la propuesta técnica y económica no posee facultades de dominio, tal como se refirió con anterioridad. Y el dictamen administrativo, en atención a esa documentación de Red Ambiental Ciprés Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de capital variable, se desprende lo siguiente: Que ambas personas morales cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales, se encontraron todas sus declaraciones al día y su opinión de cumplimiento. Le damos hacia abajo. Acredita también su capacidad económica con el capital, con

los estados financieros dictaminados por un contador público certificado y que cumplen puntualmente con sus obligaciones, tanto de INFONAVIT como del seguro social, con la documentación que presentó. Lo anterior denota la garantía de seriedad de la empresa, su capacidad económica y su apego a la legalidad, su estabilidad y responsabilidad. Por lo anterior expuesto, se...se dictamina que Red Recolector cumple con los requisitos administrativos para brindar el servicio. CAABSA Eagle no presentó las declaraciones de los meses de abril, mayo y junio. No presentó estados financieros auditados por contador público certificado y presenta adeudos en sus obligaciones fiscales con el INFONAVIT. El presente documento, bueno, se emite precisamente con base a lo que establece la fracción siete del artículo cincuenta y nueve del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición de Residuos Urbanos, que hace mención ya a...a también al...a la licitación. Le damos hacia abajo por favor. Se reitera entonces, el Comité que la evaluación realizada, hecha a la propuesta técnica y económica presentada por CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable, no presupone una aceptación de las propuestas, sino que únicamente se realiza con fines informativos y comparativos respecto de dos parámetros que realizó frente a la propuesta conjunta de Red Ambiental Ciprés Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable. Con todos los criterios, razonamientos y argumentos vertidos en el presente documento, el Comité concluye lo siguiente: -Voy a dar lectura a los resolutivos-. Primero.- El Comité declara agotado el proceso de Licitación Pública Nacional número LPN-SP-PV-001-2024, hasta la etapa de emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero, prevista por la fracción siete del artículo cincuenta y nueve del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Comité declara procedente el desechamiento de las propuestas realizadas por: Persona Física José Miguel Berrelleza Pazos. Dos, Persona Jurídica Petro Braian. Persona Jurídica CAABSA Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior por los argumentos y consideraciones expuestos en el presente documento. Tercero.- El Comité declara viable el otorgamiento a la Propuesta conjunta de Red Ambiental Ciprés Sociedad Anónima de Capital Variable y Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por considerarse solvente su oferta acorde a las necesidades del municipio, así como el cumplimiento de los requisitos de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-SP-PV-001-2024. Hacia abajo. Y bueno lo suscriben los integrantes del comité, que aquí tengo el documento original suscrito por todos los que formamos parte precisamente de este comité. Y entonces derivado ya de...de este dictamen, ya pues concluimos nosotros nuestro trabajo, informamos al Pleno a través de su servidor como representante en este caso del Comité, del Presidente Municipal, que es el...el...el dictamen de los trabajos realizados por el Comité. Derivado de esto, en este punto se trae la propuesta precisamente de iniciativa de punto de acuerdo edilicio, que tiene en su lugar el Secretario, que ya daría lugar a la propuesta precisamente de los resolutivos ya a manera de iniciativa para continuar con los trabajos precisamente que marca el Reglamento, que es la aprobación o en su caso de esta iniciativa. Es cuánto. Gracias Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Y bueno en ese sentido una vez presentada el planteamiento, pediría al Secretario General que pueda dar lectura a los resolutivos para someter a consideración de este Pleno". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández:

“Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a los puntos de acuerdo de la iniciativa presentada a los miembros integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, siendo los siguientes: Primero.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica el contenido del documento denominado Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la Licitación Pública Nacional número LPN-SP-PV-001-2024, emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, haciendo suyos la argumentación y contenido vertidos en el mismo. Segundo.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a los Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la Licitación Pública Nacional número LPN-SP-PV-001-2024, emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, declara procedente el desechamiento de las propuestas realizadas por: Uno.- Persona Física José Miguel Berrelleza Pazos. Dos.- Persona Jurídica Petro Braian. Tres.- Persona Jurídica CAABSA Eagle Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dictamina y emite resolución sobre el otorgamiento de la concesión de Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a favor de la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V. de manera conjunta, en asociación mancomunada y solidaria con la persona moral denominada Red Ambiental CIPRES, S.A. de C.V., por un período de quince años contados a partir de la suscripción del contrato de concesión. Lo anterior en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Cuarto.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta”, autoriza la emisión de una Gaceta Extraordinaria, instruyendo al Secretario General del Ayuntamiento así como al Director de Comunicación Social, para que realicen la publicación sin demora del presente Acuerdo de Ayuntamiento en dicho medio de divulgación oficial del Ayuntamiento. Quinto.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta”, instruye y autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que en auxilio del Comité, realicen la notificación del presente Acuerdo a los participantes y licitantes de la Licitación Pública Nacional número. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Sexto.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban el Título y Contrato Administrativo de Concesión Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de un periodo que no podrá exceder de veinte días naturales. Séptimo.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Jurídica, para que en auxilio del Comité, elabore y estructure el Título

y Contrato al que se refiere en el punto de acuerdo anterior, de conformidad a las condiciones previstas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las Bases para el Proceso de la Licitación, así como las propuestas presentadas por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica. Octavo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal para que en caso de que se inicie la prestación de los servicios públicos durante el presente ejercicio fiscal a través de la concesión otorgada, realice las modificaciones presupuestales a efecto de poder realizar el pago correspondiente al concesionario. Al igual se le instruye y autoriza a la Tesorería Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y subsecuentes, contemple las provisiones económicas necesarias para realizar el pago al concesionario, con el objeto de asegurar la calidad en la prestación de los servicios, esto mientras se encuentre vigente la concesión mencionada en el presente Acuerdo de Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal y posterior la Regidora Marcia”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí Presidente, nada más en la parte del...la propuesta del...del punto de acuerdo del resolutivo número sexto, también es importante que se incluya el encargado de la Hacienda Municipal para la suscripción del contrato. Es cuanto. Nomás una propuesta ahí adicional”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz la Regidora Marcia”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias Presidente. Pues primeramente gracias Presidente y compañeros Ediles, porque...por resolver esta problemática de la basura, porque es una problemática que mucha gente, les puedo asegurar que la mayoría de la gente es lo primero que piden. Este...pero sí me gustaría que no se descartara el reciclado más adelante de la basura y hacer una campaña de concientización de la separación de la basura y ver si todo lo que son cartón, plásticos y aluminios, que...que se pueda reciclar pero que pueda ingresar a las arcas del municipio. Es cuánto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Está a su consideración el presente dictamen. Quienes estén de acuerdo en su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano”. La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Presidente para antes”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes la Regidora Laurel y posterior la Regidora...la Regidora Micaela”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Gracias Presidente. Reconozco la urgencia y la problemática y la necesidad que enfrenta el municipio respecto al tema de la recolección de residuos, sin embargo es importante enfatizar que más allá de los números fríos que nos presentan por pago de nómina, tenemos familias completamente que dependen íntegramente del salario que reciben derivado de la prestación de dicho servicio. Por ende solicito se garantice que dicho personal operativo que depende de ese departamento, que es personal de base sindicalizado, siga laborando en forma activa con motivo de garantizar un bien en todos los ámbitos, sin dejar fuera a nuestros colaboradores. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muy atinado comentario Regidora, el garantizar que las y los trabajadores en el área sean los primeros en considerarse para poder estar colaborando en este servicio tan importante para Puerto Vallarta. Con el uso de la voz la Regidora Micaela y posterior la regidora...Karla”. La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Buenas tardes compañeros y compañeras Regidoras. Soy una de las integrantes de la mesa de análisis para la concesión de la basura del Municipio de Puerto Vallarta y esa para mí es una gran responsabilidad, porque la Constitución nos exige prestar los

servicios. Me parece irresponsable tomar una decisión de esa magnitud, porque nos entregan un dictamen de cuánto le costaría al municipio prestar el servicio al cien por ciento con una reestructura total, dándonos una diferencia de ocho millones al año menos si la concesionamos a una empresa, pero ojo, los datos que nos presentan en este comparativo es como si el Municipio se encuentra en ceros, como si no tenemos ni un solo vehículo, como si vamos a gastar las elevadas cantidades de combustible que los he escuchado decir, que están infladas, considerando servicios de gasto corriente como agua, luz e internet, que no vamos a dejar de pagar y sólo reflejaría un gasto doble, la nómina que tenemos...la nómina que tenemos que seguir sosteniendo y lo más absurdo para mí es cómo le vamos a decir a casi cien familias que por no querer invertir en lo que es del municipio se van a quedar sin trabajo. Me duele escuchar que no tenemos la capacidad de prestar un servicio de calidad, porque yo he sido testigo por seis años del esfuerzo, la vocación y el compromiso que todos mis compañeros de aseo público le invierten a su trabajo de día y de noche y hasta de madrugada y bajo la lluvia, cuando hoy lo único que les hace falta es brindarles las herramientas. Y para concluir seamos claros, no es que dejemos de pagar, es que vamos a dejar de invertir solo en tres años ochocientos sesenta y siete millones de pesos que podrían seguir siendo patrimonio del municipio y ahora se lo daremos a una empresa que nada va a dejarnos, encima nos va a cobrar por tirar la basura en nuestro Relleno, gastaremos el doble al sostener el servicio para las zonas que ellos no van a recolectar, porque no van a recolectar algunas zonas. Entonces no habrá ahorro, sino doble...doble gasto. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. ¿Alguien tiene algún otro comentario? Ah...la Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Buenas tardes. Presidente solo de manera...quiero preguntarle igual que la compañera Laurel, si estamos previendo el tema de los compañeros trabajadores sindicalizados de esta jefatura, el que sí cuidemos y les demos certeza jurídica a sus empleos, pensando en sus ingresos, en su familia y ver la manera de que si ya no se puede estar en esa área se pueda poner en otra área, pero siempre cuidando el ingreso de cada uno de ellos, es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora, se toma en cuenta para precisamente respaldar a nuestros trabajadores. El uso de la voz la Regidora Melissa y posterior el Regidor Luis Escoto". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias señor Presidente. Comentarles compañeros Regidores que no estuvieron o no fueron parte de ese comité, que sí son temas que se abordaron en estas mesas de trabajo, si fue un interés de parte no solamente mía, de la compañera Mica, fue también del Síndico, del compañero Víctor, del compañero Arnulfo, también incluso el compañero Escoto, donde se abordaron esos temas de qué va a pasar con esos colaboradores. Y hablábamos de la reorganización que se va a tener el próximo año y la redistribución de ese personal, porque hay que resaltar que en el sindicato a ese personal se le está capacitando constantemente. Incluso ya hay personal ahí que es apto ya para ocupar puestos administrativos, pero que por una cosa u otra no se han podido mover porque no ha habido los espacios suficientes para colocarlos. Hoy nos van a poder fortalecer jefaturas y direcciones en las que estamos un poco flacos, donde no se ha contratado personal eventual y qué bueno que no se contrate y podamos contar con esa plantilla que conoce perfectamente el funcionamiento del H. Ayuntamiento, se consideró justamente en la última sesión que tuvimos lo volvimos a abordar, considerando que son una...un centenar de familias importante, que saben, conocen bien el trabajo de...en la ciudad y consideramos justamente una redistribución de esos puestos de trabajo en las diferentes dependencias para fortalecerlas y así cuidar al personal sindicalizado que tiene años regalándonos su trabajo, su esfuerzo, este...si bien con un cobro, pero que le ponen todavía un poco más de cariño, con tantos años trabajando para este Ayuntamiento".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso...muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, este...así como lo comenta la Regidora Melissa, son temas que el día de ayer se tocaron, la cuestión de los sindicalizados, si mal no recuerdo son noventa y seis, novena y tantos sindicalizados que hay, es...es de nuestro interés que...que sigan contribuyendo en el Municipio, ya que es personal de base. Nada más mi duda es que si ya hay alguna propuesta, el día de ayer lo platicamos con el Director de Servicios Públicos, que es importante y beneficioso también para las diferentes áreas y diferentes departamentos que hay dentro de la Dirección de Servicios Públicos, que se va a reforzar lo que es Parques y Jardines, ya que esos mismos sindicalizados nos van a hacer fuerte en diferentes jefaturas que hay en Servicios Públicos. Nada más quisiera preguntar si ya hay alguna propuesta de a dónde se irán esos noventa y tantos sindicalizados, a que jefaturas y si no la hay que nos la hagan saber para estar enterado”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pues precisamente es como bien lo refieren en torno a la reunión de ayer, fue lo que se mencionó para la debida reubicación y será seguro un diálogo entre la Oficialía mayor y el sindicato en mención. De no haber algún otro comentario...adelante con el uso de la voz el Regidor Arnulfo Ortega”. El Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Gracias Presidente. Efectivamente estuvimos en el Comité analizando varios puntos y uno de los puntos importantes es el ahorro que se va a tener, que en lo personal yo mencioné que para mí era, se me hacía poco el ahorro. Sin embargo, el ahorro que se pueda negociar o el costo que se pueda negociar aún con la empresa, que supuestamente tenemos ya en puerta, me gustaría que ese ahorro que se vaya a tener se utilice principalmente para la concientización de toda la ciudadanía en la cultura y la educación, de la limpieza de los hogares o de las plazas, porque es un dinero que al final se estaba pagando, pero se va a ahorrar. Entonces hay que invertirlo en la educación desde las escuelas, en todos los sectores, las empresas, la ciudadanía en general, para que podamos tener un mejor resultado y no tengamos que invertir más dinero después en recoger la basura. Ese es mi punto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Está a su consideración de las y los señores Regidores, Síndico Municipal, quienes estén...fueron a...¿a dónde fueron?. Muy bien. Está a su consideración el presente dictamen, por quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, un voto en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría calificada de votos”. **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 14 catorce a favor, 01 uno en contra por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz y 01 una abstención por parte de la Regidora C. Iroselma Dalila Castañeda Santana. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasariamos a...con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Bueno, mi intervención en este momento es debido a que definitivamente con esta aprobación sobre la recolección de la basura y su destino final, sí, pues va a haber un reacomodo con los trabajadores, lo cual el Consejo que nos tocó revisar y aprobar, sí contemplamos una solución para ello, pero tenemos un sindicato y en él una representante que la verdad todo mundo estará de acuerdo conmigo que es un...es...es respetable, pero aparte ella es una luchadora social, que sí, sí ha defendido muy bien a los trabajadores, yo le celebro eso...este...a Lucy Curiel, a quien les pido a ustedes se someta a votación y le autoricemos el uso de la voz, dado que ella pues tiene que

mencionarnos sus inquietudes, salir y pues debemos de cobijarla y realmente apoyarla en proteger a los trabajadores”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Síndico. Pues pongo a consideración de las y los Regidores, señor Síndico, el poder autorizar para que nuestra líder Lucía Curiel pueda externar sus preocupaciones y darnos unas palabras. Pongo a su consideración quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano. Dé cuenta de la votación, señor Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Doy cuenta del resultado de la votación señor Presidente, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple. Con el uso de la voz la licenciada Lucía Curiel”. La C. Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Lucía Edith Curiel Peña: “Buenas tardes. Muchas gracias. Gracias Presidente, al Pleno del Ayuntamiento que me permiten esta intervención en presencia de dos de los enlaces de mis compañeros de aseo público, la verdad venimos a externarles, sí teníamos un motivo de preocupación por la incertidumbre que existía dentro del área. Creo que hoy quedó un poco más...este...desahogado el tema, pero quisiera pedirles de favor tomarán en consideración tres cosas, una y se las agradezco, la intervención de todos...este...en favor y la preocupación de las familias, no solo de los trabajadores sindicalizados, si bien es cierto...este...existe una partida que están previendo para el tema de la concesión. También dentro de la mil existen casi doscientos trabajadores de base en cuanto Aseo Público, yo les pido de favor...este...poder considerar también dentro de las vacantes con las que cuenta el Municipio y este Sindicato, salvaguardar los derechos del personal eventual que cumpla con las Condiciones Generales de Trabajo para poder otorgarles una estabilidad laboral. Esto en razón de lo mismo que ustedes dicen, ha sido un tema deficiente la recolección, no nos oponemos, los mismos trabajadores han padecido el tema de la falta de materiales y herramientas, pero sí redoblaron esfuerzos durante mucho tiempo para que ese trabajo saliera adelante. Entonces se generaron logros que se obtuvieron para los trabajadores en esa área como son...este...el bono Guadalupe Reyes y el bono de Semana Santa y Pascua. Yo les pido de favor que a donde quiera que vayan, si se van a reubicar los trabajadores se vayan justo con lo que los logros obtenidos que ya teníamos en esa área, sé que están presupuestados Presidente, sé que el tiempo del pago del Bono Guadalupe Reyes es hasta el 15 de enero y no quisiéramos que se vea mermado ese derecho que ya generaron a poderse los pagar el día 15 de enero, que se sume a las prestaciones que tenemos en las condiciones generales. Si bien es cierto ya está presupuestado para este año pero que quede establecido, porque si es necesario la reubicación, pues que ellos vayan con los logros que ya obtuvieron, porque en su momento fueron los que dieron ese extra para que esto saliera adelante. Yo creo que con esto damos tranquilidad, si se puede generar algún acuerdo Presidente, en que se tomen en cuenta las vacantes que existen del Municipio de carácter sindicalizado, para que en conjunto con quien usted determine se puedan evaluar los perfiles para que ocupen esas vacantes que nosotros tenemos garantizando, pues ahora sí que la estabilidad de varios compañeros en la nómina eventual. Por último, sé que la recolección y destino final incluye Relleno Sanitario, por lo cual pido que también...este...se extienda para ellos esos beneficios que ya tenían...este...logrado y también Taller de Maquinaria Pesada, porque es quien reparaba todo la máquina en lo que es Relleno, que nada más...este...podamos tener tranquilidad de que realmente lo que se obtuvo por todo este tiempo como logro sindical, como los derechos adquiridos a los trabajadores, pues van a quedar realmente salvaguardados. Nada más les pido eso de favor y pues gracias por preocuparse por el personal de base y pues que también sepan...este...que nosotros desde este lado pues seguimos preocupados por seguir sacando el trabajo adelante. Tenemos...este...muchas obligaciones y responsabilidades y entendemos que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

hay que mejorar las condiciones en el tema de la recolección. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Lucía, esta es tu casa, eres bienvenida aquí en el Cabildo y agradecemos mucho todo lo que realizas en defensa de los derechos de los trabajadores de tu gremio. Y bueno, también nosotros estaremos con toda la atención para que se den las cosas en respaldo a las familias y a los trabajadores de este Ayuntamiento. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias Presidente. Yo coincido plenamente y lo platicaba con el síndico, lo que comenta precisamente Lucy, pues son derechos ganados por supuesto por parte de los trabajadores durante muchos años, y creo que sí es importante desde la sesión pasada, nada más traer a colación y recordar que desde que se inició este proceso dentro del punto de acuerdo, se hacía mención que la recolección no era total, era parcial y por supuesto que hay ruta de que se siga garantizando sus derechos, porque de una parte se va a seguir recolectando la basura, los camiones recolectores van a recoger otro tipo de...de zonas y hay espacio precisamente para que sigan desempeñando precisamente sus labores. Y bueno, como es común de todos los Regidores, pues al final estamos en la ruta de garantizar por supuesto esos derechos ya ganados, que al final son ganados y tienen que garantizarse por parte de este Pleno y de igual manera, pues en...en el caso de...del Taller de Maquinaria, pues sigue siendo maquinaria en otras áreas operativas como es Parques y Jardines que también utilizan maquinaria, que por supuesto seguramente se seguirá haciendo uso del trabajo de...de cada uno de ellos y pues que sea garante, pues, y que quede en el acta que seguirán respetándose los derechos de los trabajadores. Es importante que queda sentado ahí Síndico, que usted como representante pues que esté atento a esa parte. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz la Regidora Micaela”. La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Nada más comentar que en el comentario que hice precisamente de la preocupación que tengo por los colaboradores, no es precisamente por los sindicalizados porque ellos tienen su derecho y se les va a respetar, sino aquellos que son eventuales y que tienen ya mucho tiempo trabajando en la recolección de la basura, pero no han podido, por alguna razón no están sindicalizados, de esos es la preocupación porque si bien estuvimos en el comité y se habló de que ellos sí se van a despedir. Esos son los que me preocupan, los sindicalizados tienen su derecho. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Micaela”. -----

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Continuando con la orden del día, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias de este Pleno, de este Ayuntamiento. Solicito al Secretario General dé lectura al asunto que se tiene enlistado en este apartado. -----

6.1. Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda y Cuenta Pública y; Gobernación, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el entonces Presidente Municipal Interino, L.A.E Francisco José Martínez Gil, que tiene como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 3,767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 veintiséis son automotores del padrón de vehículos propiedad municipal contemplados en el inventario del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido la vida útil y ser incosteable su reparación. Lo anterior de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda y Cuenta Pública; en coadyuvancia con la Comisión Edilicia permanente de Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII y VIII, 49, 56, 57, 74 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el entonces Presidente Municipal Interino, L.A.E Francisco José Martínez Gil, que tiene como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 3,767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 veintiséis son automotores del padrón de vehículos propiedad municipal contemplados en el inventario del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido la vida útil y ser incosteable su reparación; para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de julio de 2024, el entonces Presidente Municipal Interino, L.A.E Francisco José Martínez Gil, presentó una iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual propone a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la baja definitiva de 3,767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 son automotores del padrón que integran el patrimonio municipal, en virtud de haber concluido su vida útil para los servicios de este Ayuntamiento. **II.** Derivado de la iniciativa en comento, recayó el Acuerdo Edilicio número 522/2024, de fecha 31 de julio del 2024, a través del cual se aprueba turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y; Gobernación. Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Gobernación, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que mediante los diversos oficios identificados como: OMA/JPM/0050-2024, OMA/JPM/0199-2024, OMA/JPM/0537-2024 y OMA/JPM/0543-2024, suscritos por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, solicitó la aprobación del Ayuntamiento para la baja definitiva de 3, 767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 son automotores del padrón propiedad municipal, en virtud de haber concluido su vida útil y ser incosteable la reparación. **2.** Que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el departamento de Mantenimiento de Vehículos y por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, así como la demás información proporcionada por la titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se puede advertir el estado actual que guardan dichos bienes muebles, los cuales por sus condiciones no son aptos para seguir brindando el servicio público. **3.** Que si bien es cierto que los artículos 37 fracción IV y 93, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen la obligación al Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, no menos cierto es que estos deben permanecer y conservarse en condiciones óptimas para su aprovechamiento y buen funcionamiento. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), señala que los Ayuntamientos tendrán

facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese mismo sentido, es indispensable atender lo dispuesto en artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el que se establece que la Tesorería Municipal llevará a cabo un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente, debiendo comunicar a la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento, y que dicha obligación no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización. Asimismo, es necesario tener en consideración que ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin previo acuerdo del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 183 la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Bajo ese contexto, de igual manera es menester considerar lo señalado en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal, respecto a lo siguiente: **Artículo 42.-** Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal. **Artículo 43.-** Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos. Adicionalmente, la facultad que tiene la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y; Gobernación, para emitir el presente dictamen, se encuentra establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII y VIII, 49, 56, 57, 74 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la baja definitiva de 3, 767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles, de los cuales 26 veintiséis son automotores que forman parte del patrimonio municipal, especificados en el listado adjunto mencionado en el numeral 1 del capítulo de consideraciones del presente dictamen. **SEGUNDO.** Se faculta al Síndico Municipal, para que realice la baja de 26 automotores identificados en listado adjunto que se menciona en el numeral 1 del capítulo de consideraciones del presente dictamen, ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. **TERCERO.** Se faculta al Tesorero Municipal, a efecto de que disponga de los recursos económicos suficientes, para que realice los pagos correspondientes a la baja definitiva de los 26 veintiséis automotores que se especifican en el numeral 1 del capítulo de consideraciones del presente dictamen, ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. **CUARTO.** Se faculta a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a efecto de que realice los trámites administrativos tendientes a la baja definitiva del patrimonio municipal de los 3, 767 tres mil setecientos sesenta y siete bienes muebles de los cuales 26 veintiséis son automotores que forman parte del patrimonio municipal, especificados en el listado adjunto que se señala en el punto 1 del capítulo de consideraciones del presente dictamen. **ATENTAMENTE.** "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 05 DICIEMBRE DE 2024. (Rúbrica) ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica)REGIDORA, MARÍA MAGDALENA URBINA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL, JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración el dictamen planteado, por quienes tuvieran alguna observación, algún comentario, este es el momento para realizarlo. Quiénes estén de acuerdo en su aprobación...con el uso de la voz Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, este...nada más para ver si se consideró o si se revisó alguno de los vehículos que estuvieran en condiciones para la venta y si no en el tema de la venta de refacciones, ¿no sé si se consideró?. Es pregunta”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Sí, no se encuentra en este momento nuestro compañero Ricardo, que es el titular de patrimonio municipal, pero justamente dentro del ejercicio de la Comisión, nos había explicado él que eso sería dentro de otro procedimiento, necesitaba o es requisito primero tener la baja para posteriormente poder determinar el destino de todos esos bienes, específicamente hablando de lo que se refiere - justamente como señala el regidor- a los automotores, porque lo demás son...son bienes muebles que están prácticamente destruidos. Entonces posterior a la aprobación giraremos los oficios correspondientes conforme al acuerdo y el dictamen para que...este...patrimonio pueda llevar a cabo el proceso correspondiente en ese sentido Regidor. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. El Regidor Arnulfo Ortega”. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Sí, yo pediría que se nos entregara una lista, no importa que sea bastante alta la cantidad, para saber qué es lo que realmente se está mencionando que va a pasar a desecho. Eso es todo”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Presidente. Sí, este...Regidor Arnulfo, anexo al...al...al dictamen que se sometió a consideración de la Comisión, se adjuntó todos y cada uno de los listados, así como los dictámenes de...en el caso de los automotores y en el caso de equipo que necesitaba algún dictamen por parte por ejemplo de nuestra Subdirección de Tecnologías de...de la Información, estaban...estaban anexos, fueron entregados a cada uno, se lo compartimos Regidor

igualmente, pero la información...la información...este...fue entregada a cada uno de los integrantes de la...de la Comisión, a Hacienda y Gobernación, ahí se entregó a cada una de ellas. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración el presente dictamen, quienes estén de acuerdo en su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría calificada de votos”. **Se aprueba por Mayoría Calificada**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---- **7. Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos al punto número siete de esta orden del día, que son las iniciativas por parte de las y los ciudadanos Regidores, Síndico Municipal, por quien tenga alguna iniciativa para plantear es el momento para enlistarlo. Pido al Secretario General tome nota de quienes desean presentar alguna iniciativa. La regidora Karla, Laurel Carrillo, Karla, la Regidora María de Jesús, el Regidor Luis Escoto. ¿Alguna otra o algún otro Regidor que quiera enlistar en este apartado? Para el punto número siete iniciáramos con la Regidora Laurel Carrillo, para el siete punto uno”.

---- **7.1. Iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por la regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice una prórroga y modificación del artículo XI del acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Santa Bárbara, del Estado de California, de los Estados Unidos Americanos.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

---- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **autorice una prórroga** y modificación del artículo XI del acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de Santa Bárbara, del Estado de California, de los Estados Unidos Americanos. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.** I.- Desde administraciones municipales pasadas se tiene celebrado un acuerdo de hermanamiento entre el Municipio y la Ciudad de Santa Bárbara, California, de los Estados Unidos Americanos, el cual ha permitido fortalecer y generar lazos para fomentar áreas de cooperación entre ambas ciudades, tales como lo son el comercio, inversiones y negocios en el ámbito empresarial, la promoción de la cultura, el turismo, educación, ciencia y tecnología. II.- Con fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en sesión ordinaria de ayuntamiento se aprobó el **acuerdo edilicio número 0253/2016**, a través del cual el

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien aprobar la **ratificación de hermanamiento** con la Ciudad de Santa Bárbara, del Estado de California, E.U.A., con una vigencia de 05 cinco años, **prorrogables** por periodos de igual duración. **III.-** Con fecha 30 treinta del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se firmó y enlisto el acuerdo de hermanamiento entre la Ciudad de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Santa Bárbara del Estado de California de los Estados Unidos Americanos, dentro del registro de los acuerdos internacionales de los gobiernos locales de México, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad a los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 6º de la Ley sobre la celebración de tratados. **IV.-** Con fecha 29 veintinueve del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, expiro la vigencia referida dentro del acuerdo mencionado en párrafos antecedentes, dejando con ello en estado de incertidumbre jurídica los apoyos colaborativos suscritos entre las partes. **V.-** Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo, con el objeto de establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, a través de la firma de un "acuerdo de hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros ciudadanos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos que tengamos a bien compartir, así como también, identificar intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades. **VI.-** Que el hermanamiento entre la ciudad de Santa Bárbara, del Estado de California, E.U.A., y la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, México, consiste principalmente en desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas: **1)** La promoción de comercio, inversiones y negocios, mediante el intercambio de misiones comerciales para explorar las oportunidades de inversión y de comercio que puedan desarrollarse en las ciudades hermanas, fomentando en todo momento la participación en exposiciones, ferias, muestras y foros empresariales, así como encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y de negocios, con el fin de incrementar los flujos de bienes y servicios entre ambas ciudades; **2)** El intercambio cultural, para promover y difundir permanente la historia y tradiciones regionales de ambas ciudades, para lo cual, se establezcan mecanismos de promoción y espacios en los que se fomente el acercamiento entre ambas culturas; **3)** El intercambio educativo, para dar la oportunidad a los estudiantes de las comunidades de ambas ciudades, a acceder a talleres, simposios, conferencias y pasantías, fomentando en todo momento la promoción de becas con trato preferencial a los habitantes de cada ciudad; **4)** La promoción e intercambio de avances, conocimientos y recursos, científicos y tecnológicos, que propicien la innovación conjunta, generando nuevas ideas y soluciones comunes que busquen aprovechar los recursos naturales de ambas regiones para el desarrollo de productos y procesos biotecnológicos; y **5)** Cualquier otra área que las partes convengan. **VII.-** Que resulta necesario la modificación al párrafo primero del artículo XI, del acuerdo de hermanamiento entre ambas ciudades, toda vez que a la fecha actual dentro del este mismo, se especifica un periodo de vigencia de 05 cinco años, obligando con ello a cada una de las partes a renovar, ratificar y/o prorrogar los lazos de hermandad de manera constante, limitando promover su desarrollo a largo plazo.

ARTICULO XI	
Disposiciones Finales.	
DICE:	DEBERÁ DECIR:
El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por periodos de igual duración, previa evaluación de las partes, mediante comunicación escrita.	El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma,
El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.	El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.
Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con ciento veinte (120) días de antelación	Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con ciento veinte (120) días de antelación, sin responsabilidad alguna para ninguno de los involucrados.
La terminación anticipada del presente acuerdo no afectara la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.	La solicitud de terminación expresa por cualquiera de las partes del presente acuerdo no afectara la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Es por lo anterior que al modificar la cláusula de vigencia estipulada dentro del mencionado acuerdo de hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta y Santa Bárbara, es una estrategia para garantizar la continuidad de esta relación a largo plazo, dentro de las cuales, algunas de las razones que respaldan la propuesta de modificación de dicho artículo son: ***Estabilidad y Predictibilidad:** Al no establecer un límite temporal, se envía un mensaje claro de compromiso a largo plazo entre ambas ciudades, fomentando la confianza y la inversión mutua. ***Adaptabilidad:** Un acuerdo con este tipo de características, dentro del cual no se especifique una fecha exacta de vencimiento, permite a ambas ciudades ajustar y expandir su colaboración en función de las necesidades y oportunidades que surjan a lo largo del tiempo. ***Enfoque en resultados:** El énfasis se desplaza de cumplir con un plazo específico a lograr objetivos concretos en áreas como el turismo, la cultura, el comercio y el desarrollo sostenible. ***Legitimidad:** Un acuerdo de carácter permanente, siempre y cuando hasta donde sea voluntad de las partes, suele ser percibido de manera más sólida y confiable, lo cual puede facilitar la obtención de financiamiento y el apoyo de diversas instituciones, además de garantizar una comunicación abierta y fluida entre ambas ciudades, con la finalidad de asegurar que los objetivos del acuerdo se sigan cumpliendo a lo largo del tiempo. Por todo lo antes expuesto, una vez advertidos todos los beneficios que traerá para nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco el hermanamiento con la ciudad de Santa Bárbara, California, es que se pone a consideración de este órgano máximo de gobierno para que, se autorice y apruebe la prorroga y modificación del artículo XI párrafo I, del acuerdo referido dentro de la presente iniciativa. Por lo que una vez expuestos los antecedentes y consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación me permito establecer el siguiente: **Marco Jurídico.** Que el artículo 115º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77º fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos,

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte el artículo 2º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, dispone que los Acuerdos Interinstitucionales: “es el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo, y dentro de lo que dispone el numeral 6º, de la Ley antes referida, menciona lo siguiente: “La Secretaria de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulara una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el registro correspondiente.” Por su parte en el artículo 7º de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, que establece la obligación que tienen las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, de mantener informada a la Secretaria de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. Del mismo modo, el artículo 41º fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83º del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito para presentar la presente iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con su artículo 37º fracción II, el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, en el ámbito municipal y dentro de los artículos 5º fracción VI, y 17º del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, donde el primero menciona la facultad del presidente municipal para presentar ante el H. Cabildo, la solicitud de acuerdo de hermandad entre las partes, y el segundo estatuye que, para que el acuerdo de hermanamiento con ciudades extranjeras cuente con validez jurídica y reconocimiento del Municipio, Estado y Federación deberá cumplir con los mecanismos que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Coordinación Política; culminando con la inscripción ante el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente: **Punto de Acuerdo. Primero.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la solicitud de prórroga y modificación artículo XI, correspondiente al acuerdo de hermanamiento entre la ciudad de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Santa Bárbara del Estado de California de los Estados Unidos Americanos. **Segundo.-** Se instruye al Secretario General para que en coordinación con el síndico municipal, se realicen y/o generen las modificaciones correspondientes al artículo XI, del multicitado acuerdo. **Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios ante la Secretaria de Relaciones Exteriores y/o Instancias y dependencias de índole federal y estatal, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley sobre la celebración de tratados. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de noviembre del año 2024. “2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”. (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura y Derechos Culturales. -----

---- La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. Resulta necesario para mí aclararles que la presente iniciativa es un claro ejemplo de la nobleza y la visión de todos aquellos quienes han venido trabajando para ofrecer este vínculo. Al renovar nuestros acuerdos con la ciudad de Santa Bárbara, California, reafirmaremos nuestro compromiso de seguir colaborando en proyectos que beneficien a ambas ciudades, desde la cooperación en materia de turismo y cultura hasta el intercambio de conocimientos en áreas como la educación y protección civil. Las posibilidades son infinitas, trabajando juntos podemos impulsar el crecimiento económico de nuestras ciudades, promover la protección al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Este hermanamiento es quien más ha aportado a nuestra ciudad desde hace cincuenta y dos años, por lo que esta iniciativa es solo la ratificación de hermanamiento para formalizar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos ya establecidos, además se pretende que la vigencia establecida sea de manera permanente, dejando su terminación a solicitud de alguna de las partes, garantizando con ello los lazos de ambas ciudades. Es de todos conocido que hemos sido beneficiados con donaciones, intercambio de policías, capacitación y en estos momentos tenemos en puerta para mayo del dos mil veinticinco capacitación regional de bomberos en coordinación con IFTA y que estuvieron aquí presentes y ya tuvimos una reunión en la Unidad de Bomberos. También en febrero del veinte veinticinco tenemos el festival Madonnari, que es un evento cultural donde participan los niños, los jóvenes, los artistas y la artista ganador va y nos representa a la ciudad de Santa Bárbara, California, en el...en el mes de mayo en el festival allá, nos representa como destino y como cultura. La iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice una prórroga y modificación del artículo once del acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Santa Bárbara del Estado de California, en los Estados Unidos Americanos. Antecedentes y consideraciones. Desde administraciones municipales pasadas se tiene celebrando un acuerdo de hermanamiento entre el Municipio y la ciudad de Santa Bárbara, California, en los Estados Unidos Americanos, el cual ha permitido fortalecer y generar lazos para fomentar áreas de cooperación entre ambas ciudades, tales lo son el comercio, inversiones y negocios en el ámbito empresarial, la promoción de la cultura, el turismo, educación, ciencia y tecnología. Como punto número dos, con fecha veintisiete del mes de octubre del año veinte dieciséis, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó el acuerdo edilicio número 0253/2016, a través del cual el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien aprobar la ratificación de hermanamiento con la ciudad de Santa Bárbara del Estado de California, con una vigencia de cinco años, prorrogables por periodos de igual duración. Con fecha veintinueve del mes de noviembre del veinte veintiuno, expiró la vigencia referida dentro del acuerdo mencionado en párrafos antecedentes, dejando con ello en estado de incertidumbre jurídica los apoyos colaborativos suscritos entre las partes. Los puntos de acuerdo. Primero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la solicitud de prórroga y modificación al artículo once, correspondiente al acuerdo de hermanamiento entre la ciudad de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Santa Bárbara del Estado de California de los Estados Unidos Americanos. Segundo.- Se instruye al Secretario General para que en coordinación con el Síndico Municipal se realicen y/o generen las modificaciones correspondientes al artículo once del multicitado acuerdo. Tercero.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o instancias y dependencias de índole Federal y Estatal para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley sobre la celebración

de tratados. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. A okey”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “No es un nuevo hermanamiento, nada más es actualizarse, sí, es todo, desde el veintiuno está vencido, ¿cuántos años han pasado?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Bueno, con la propuesta de nuestra Regidora Laurel Carrillo y los puntos de acuerdo mencionados de ser de obvia y urgente resolución, favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo para que se suscriban de nuevo los convenios. ¿En contra? ¿En Abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Pasáramos al... a la siguiente iniciativa con la Regidora Karla Alejandra Rodríguez”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

7.2. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, adicionando el artículo 37 Bis. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Gracias. Distinguidas Regidoras, Regidores, Síndico, Presidente Municipal, ciudadanas, ciudadanos, miembros de esta Comunidad. El día de hoy les planteó una iniciativa de ordenamiento municipal que no solo busca transformar una norma, sino que pretende también transformar vidas. Se trata de una propuesta que refleja los valores más profundos de nuestra sociedad, solidaridad, justicia y empatía hacia quienes más lo necesitan. Como saben, del primero al doce de diciembre de cada año celebramos una de las festividades más significativas de nuestro pueblo en honor a nuestra Virgen de Guadalupe. Durante estos días, las calles del centro de nuestra ciudad pero sobre todo la Plaza de Armas, se convierte en el corazón palpitante de la devoción, el encuentro comunitario y la tradición. Sin embargo, también es una oportunidad para reflexionar sobre cómo podemos utilizar este espacio público para generar bienestar entre quienes enfrentan mayores dificultades. Hoy presento ante ustedes, compañeras, compañeros Regidores de este Honorable Ayuntamiento, una propuesta para reformar el reglamento municipal que regula el uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Mi objetivo es que durante estas festividades se reserve exclusivamente el derecho de realizar vendimias en este espacio, que es la plancha de plaza de armas a un grupo que históricamente ha enfrentado barreras sociales y económicas, las personas con discapacidad. ¿Porque es necesaria esta iniciativa?, porque las personas con discapacidad, a menudo invisibilizadas y limitadas por prejuicios y falta de oportunidades, merecen un espacio donde puedan no solamente integrarse plenamente, sino también obtener ingresos que les permitan mejorar sus condiciones de vida. ¿Que implicaría esta reforma? Uno: exclusividad durante las festividades guadalupanas, únicamente las personas con discapacidad tendrían la autorización para establecerse en la plancha de la Plaza de Armas para actividades de vendimia. Dos: un apoyo logístico, que se les brindará capacitación previa y apoyo logístico para que puedan aprovechar esta oportunidad de manera efectiva y digna. Tres: Sensibilización comunitaria, se hará una campaña de concientización para que los ciudadanos comprendan la importancia de apoyar esta iniciativa, haciendo de la festividad no solo un acto de fe, sino también uno... un acto de humanidad. Este cambio en el Reglamento

no solo es una cuestión administrativa, es un acto de justicia social, es reconocer que las plazas públicas deben servir a todos, pero especialmente a quienes más lo necesitan, es darle a las personas con discapacidad no un favor, sino un derecho. Sé que algunos podrían plantear inquietudes respecto al comercio habitual durante estas fechas, sin embargo quiero recordarles que como sociedad tenemos el deber moral de priorizar el bienestar de los más vulnerables, especialmente en contextos donde nuestras acciones pueden marcar una verdadera diferencia. Les pido su apoyo compañeras y compañeros Regidores, para dar este paso hacia una sociedad más inclusiva y equitativa. Les pido que pensemos en aquellos que a pesar de sus limitaciones físicas o sensoriales, buscan una oportunidad para trabajar, para contribuir y para sentirse parte activa de nuestra Comunidad. Hagamos que esta reforma sea un reflejo del espíritu guadalupano que tanto nos caracteriza, un espíritu de amor al prójimo, de generosidad y de unión, porque una ciudad que cuida de los suyos es una ciudad más fuerte, más justa y más digna. Confío en que juntos lograremos hacer realidad esta reforma y que nuestra Plaza de Armas durante las festividades guadalupanas de diciembre se convertirá en un símbolo de inclusión y esperanza. Démosle a las personas con discapacidad no sólo un espacio físico, sino también la oportunidad de demostrar su valía y contribuir a nuestra sociedad. Es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndicos Municipal para que se turne esta iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. Quienes estén de...de aprobarse favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCION AFIRMATIVA.** -----

 7.3. **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado y el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la adición a los artículos 128 y 128 Bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear la Subdirección de Diversidad Sexual y de Género.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos a dar el uso de la voz a la Regidora María de Jesús López Delgado. Con el uso de la voz”. La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: “Muy buenas tardes a todas y a todos. Amigos Regidores, señor Alcalde con su permiso. La que suscribe, María de Jesús López Delgado y Luis Jesús Escoto Martínez, en nuestro carácter de Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, con fundamento en lo establecido por los artículos treinta y siete, cuarenta, cuarenta y uno fracción segunda y; cincuenta de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los artículos treinta y nueve; cuarenta; cuarenta y nueve; sesenta y seis; ochenta y tres; y ochenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos aplicables, nos permitimos presentar a ustedes la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto la

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

adición a los artículos ciento veintiocho y ciento veintiocho bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear la Subdirección de Diversidad Sexual y de Género, para que se atienda de manera integral y con enfoque especializado a las necesidades y derecho de las diversidades de nuestro Municipio. Lo anterior de conformidad a los siguientes: En el artículo primero constitucional se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Estados Internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo...favorecido en todo tiempo a las personas la protección más amplia, asimismo estos derechos deberán ser reconocidos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De acuerdo con el último censo realizado por el INEGI se estima que en Jalisco hay una población de más de doscientos noventa y ocho mil personas que pertenecen a las diversidades, siendo Puerto Vallarta conocido como el destino más amigable con la comunidad diversa, en donde un número considerable de sus habitantes pertenecen a la comunidad LGBTQ+, y los cuales requieren un trato digno y garante para el reconocimiento más amplio de sus derechos. A pesar de los avances y la creciente visibilidad de la comunidad LGBTQ+ en Puerto Vallarta, Jalisco, aún quedan retos importantes que deben ser abordados para garantizar una verdadera igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación. La ciudad ha logrado posicionarse como un referente de inclusión en México y Latinoamérica, pero es fundamental continuar trabajando por la mejora de los servicios públicos y la visibilidad de la comunidad y de todos los aspectos de la vida social y de la lucha contra la violencia. En este contexto, la colaboración entre autoridades, sociedad civil y la comunidad LGBTQ+, será crucial para seguir avanzando en la construcción de un Vallarta verdaderamente inclusivo. Por lo anterior, es que resulta de suma importancia que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual cabe reiterar que en el 2023 fue considerado como una de las diez ciudades más amigables del mundo por su reconocimiento a las diversidades, cuente con una subdirección que atienda las necesidades de la comunidad LGBTQ+ de manera directa y objetiva, priorizando sus derechos y necesidades, además de que es fundamental priorizar un espacio en donde se reconozcan de manera garante a las diversidades y que se encarguen del cumplimiento de las políticas públicas restauradas en favor de la comunidad. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable, por lo que dichas adiciones propuestas a los artículos ciento veintiocho y ciento veintiocho bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentran en las páginas cinco, seis y ocho de la iniciativa propuesta, con la finalidad de crear la Subdirección de Diversidad Sexual y de Género, la cual se propone que dependa de la Dirección de Desarrollo Social. Lo anterior de conformidad con la normatividad expresa. Por lo anterior proponemos para su aprobación o en su caso modificación, los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se tenga por presentada la presente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto las adiciones a los artículos ciento veintiocho y ciento veintiocho bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos propuestos. Segundo.- Se turne la iniciativa propuesta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Igualdad de Género y Diversidades y; Calidad de Vida y Desarrollo Social para su estudio y dictaminación. Puerto Vallarta, Jalisco, a trece de diciembre de dos mil veinticuatro. Atentamente su servidora, María de Jesús López Delgado, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades de Puerto Vallarta, Jalisco; y el Ingeniero Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades de Puerto Vallarta, Jalisco. Es

cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora María de Jesús. Para antes de someterla a votación le damos la voz a la Regidora Marcia”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Presidente y compañeros, yo propongo que también se incluya como coadyuvante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para ver si hay el presupuesto también para esa...esa Subdirección”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los señores Regidores, Síndico Municipal, poder turnar esta iniciativa propuesta por la Regidora María de Jesús López, para enviarla a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con la Comisión de Igualdad de Género, Diversidades y Calidad de Vida y también la Comisión de Hacienda Municipal. Por lo que pongo a consideración de las y los ediles, favor de manifestarse quienes estén de acuerdo en la propuesta. ¿Quienes estén en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDADES; CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL; y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**-----

----- **7.4. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la modificación y adición al artículo 9 fracción III del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasaremos al punto siete punto cuatro, el turno para iniciativas del Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí. Buenas tardes a todos compañeros Regidores. En mi carácter de Regidor Constitucional de Puerto Vallarta y Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos, Ocio y Diversión, con fundamento en el artículo ciento quince fracción dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarenta fracción dos; cuarenta y nueve fracción uno y dos y; ochenta y tres del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; comparezco a este Órgano de Gobierno para presentar la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objetivo la modificación y adición al artículo nueve fracción tres; del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura. En exposición de motivos. Uno: La...las disposiciones reguladas por el Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura son de orden público e interés social, mismas que fueron expedidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo cuarenta fracción dos y demás de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y treinta y nueve; cuarenta; cuarenta y nueve; cincuenta y uno; ciento cuarenta y cinco y; ciento cuarenta y seis; y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicho ordenamiento municipal tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento del Instituto Vallartense de Cultura como un órgano público descentralizado de la administración municipal, así como procurar la divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

cultural, la formación de creadores, el fomento de la lectura y la promoción de las culturas populares, así como el desarrollo cultural que radica en estimular el crecimiento de las posibilidades propias de la cultura, conservar, divulgar y conocer el patrimonio cultural para que esto contribuya a que tengamos una ciudad que atraiga y a su vez retenga gente talentosa, además de generar valor económico a través de diversas acciones encaminadas a cualquier tipo de expresión artística, considerando el arte como un mecanismo para generar nuevas formas de participación y organización comunitaria. El organismo público descentralizado cuenta con una Junta de Gobierno como máximo órgano, integrada por diferentes sectores de la sociedad civil, las cuales juegan un papel importante en la toma de decisiones, ya que tiene relación con el ámbito cultural de nuestro Municipio, así como las o los representantes de las Comisiones Edilicias de Cultura; Educación, Ciencia y Tecnología. A partir del primero de octubre del dos mil veinticuatro se reformó el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por lo cual se modificaron y sumaron comisiones edilicias, mismas que eran parte del máximo órgano de este Instituto Vallartense de Cultura, las cuales ahora se dividen en tres: uno, Educación; dos, Innovación, Ciencia y Tecnología; y tres, Cultura y Derechos Culturales; así mismo se integra una nueva Comisión, la cual es Espectáculos, Ocio y Diversión, que en su... que en sus facultades principales es coadyuvar junto a la dependencia correspondiente del Gobierno Municipal en la generación de vínculos con organizaciones, fundaciones, empresas, marcas y demás posibles partes interesadas en el fortalecimiento y diversificación de la oferta de actividades recreativas y de animación de alto impacto en el Municipio. La adición del señalamiento articulado, consiste primordialmente en integrar a la Junta de Gobierno a un Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos, Ocio y Diversión con voz y voto, toda vez que busca promover un entorno dinámico y seguro para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que contribuyan al bienestar social, el crecimiento económico y la identidad cultural del Municipio, integrada la persona de esta comisión fortalecerá a este organismo descentralizado a través de una regularización efectiva y el fomento de eventos y espectáculos de calidad, buscando equilibrar la oferta de ocio con el respeto por la Comunidad y el medio ambiente, impulsando a Puerto Vallarta como un destino turístico y cultural sostenible, incluso y accesible para todos, todas y todes. Al mismo tiempo actualizar los nombres de las comisiones que ya integran este órgano, siempre y cuando respetando la paridad de género, siendo una presidenta o presidente de las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Cultura y los Derechos Culturales. En mérito de todo lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales el siguiente punto de acuerdo. Primero.- Se apruebe la... la presente iniciativa de ordenamiento municipal, que consiste en reformar a fin de modificar y actualizar el artículo nueve, fracción tres del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura. Segundo.- Se turna la iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Luis Escoto. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal... con el uso de la voz para antes la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias Presidente. Solicito se me incluya como Presidenta de la Comisión de Cultura y Derechos Culturales. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración a las y los Regidores, Síndico Municipal, se apruebe enviar a esta iniciativa propuesta por el Regidor Luis Escoto, a análisis y dictaminación a las Comisiones de Reglamento... de Puntos Constitucionales y Reglamentos... y Reglamentos en coadyuvancia con Cultura y Derechos Culturales, por quienes estén en la afirmativa favor de manifestarlo de la manera

acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicitó al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Muchas gracias”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS;** y **CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.** -----

---- **7.5. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la implementación del ejercicio de presupuesto participativo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasaríamos a la siguiente ronda de las iniciativas de la regidora Karla. Adelante Regidora”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Buenas tardes nuevamente Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores, Secretario, las y los demás asistentes aquí presentes. En este momento me daré a la tarea de leer una pequeña exposición de los motivos y fundamentos de la iniciativa que se le estará repartiendo por parte de mis compañeros. Es de conocimiento general que la democracia en sí es el poder del pueblo, por ello y como una acción en respuesta al rezago histórico en materia de participación social, propongo ante ustedes la presente iniciativa que tienen en sus manos. Debemos hacer siempre lo necesario para que la población forme parte de la toma de decisiones. Debemos a su vez, ir enmendando esta carencia con políticas públicas que contribuyan a ello. Por lo antes mencionado, presentamos el día de hoy, iniciativa que tiene como objeto el fortalecer los mecanismos de participación social desde un ejercicio de presupuesto participativo. En este sentido, la democracia participativa es un pilar fundamental en la consolidación de gobiernos abiertos, transparentes y comprometidos con las necesidades de sus ciudadanos. En consecuencia de lo antes mencionado, les voy a leer un solo artículo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, en su capítulo décimo: La propuesta participativa. Artículo 106: El presupuesto participativo tiene por objeto propiciar una distribución equitativa de los recursos públicos que dispone el Gobierno mediante un mecanismo público democrático, objetivo, transparente y auditable, que posibilita invertir en la resolución de los problemas prioritarios de las ciudadanas y ciudadanos. Dos: Efectuar obras prioritarias y proyectos sociales para la recuperación del espacio público; el mejoramiento y rehabilitación de calles; la rehabilitación o creación de áreas verdes; el mejoramiento o construcción de infraestructura y acciones y desarrollo sustentable para la cultura, el deporte y la recreación; fortalecimiento de la seguridad pública; el desarrollo social; medio ambiente; juventud y participación ciudadana. Tres: Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal que contribuya a fortalecer espacios comunitarios de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa. Y cuatro: Establecer un vínculo corresponsable entre el Gobierno y la ciudadanía, que permita generar procesos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos. Por consiguiente y con el ánimo de poder contribuir a que esta política pública en materia de presupuesto participativo sea la ideal para las dinámicas actuales de este Gobierno del bien y colaborar a que en conjunto con todas las dependencias de este Gobierno podamos hacer renacer nuestra ciudad. Propongo a ustedes, compañeras y compañeros Regidores, los siguientes puntos

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the word 'Fundación']

[Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]


de acuerdo: Primero.- Se apruebe la presente iniciativa edilicia de ordenamiento municipal en los términos que marca el presente documento. Segundo.- Se turne la iniciativa para dictaminación a la Comisión Edilicia permanente de Participación Social y Acción Comunitaria, así como las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Hacienda y Cuenta Pública; Puntos Constitucionales y Reglamentos. Tercero.- Se propone al pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la aprobación de la implementación de un presupuesto participativo en el Municipio, aplicable a la recaudación propia, en un ejercicio que permite a los ciudadanos decidir sobre el uso de una parte específica del presupuesto municipal. Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a las dependencias de Desarrollo Social y a la propia Participación Ciudadana, para que en coordinación con las dependencias y direcciones involucradas, establezcan las bases y lineamientos que regirán este proceso participativo, garantizando que el ejercicio sea incluyente, transparente y contribuye al renacer de Puerto Vallarta. Quinto.- Se establece que el porcentaje del presupuesto municipal a ser destinado por el presupuesto participativo, será determinado anualmente por el Ayuntamiento, tomando en cuenta las prioridades identificadas y siguiendo los principios de sostenibilidad financiera y eficacia en la designación de recursos. Sexto.- Se deberá realizar una campaña de concientización, divulgación y capacitación dirigida a las y los ciudadanos para garantizar la participación y se organizarán asambleas y foros de consulta en las colonias del Municipio, permitiendo que los proyectos sean propuestos y votados directamente por los habitantes. Séptimo.- Se solicita a la Contraloría Municipal que supervise el proceso de implementación del presupuesto participativo, asegurando la correcta ejecución de los proyectos aprobados y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Octavo.- El ayuntamiento se compromete a elevar el ejercicio anualmente y realizar los ajustes necesarios para mejorar su funcionamiento y aumentar la participación social en futuras ediciones, aumentando año con año la democracia participativa de las personas habitantes de este Municipio. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Es cuánto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Se propone enviar a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con Gobernación; y Participación Social y Acción Comunitaria. Por quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; GOBERNACIÓN; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.** -----

----- **8. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasaríamos al punto número ocho, que son los asuntos generales. Quienes estén con algún asunto general favor de enlistarse con el Secretario General. Melissa Madero la...el primer asunto general. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero Plasencia. -----

[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in the right margin]


---- **8.1. Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias señor Presidente. Me permito someter a su consideración, conocimiento, análisis, discusión y aprobación en caso...en su caso, por tratarse de un asunto urgente. El presente exhorto, -compañeros ya comencé-, el presente exhorto que tiene por objeto se dé vista al agente del Ministerio Público por los hechos ocurridos en la construcción del Hospital conocido como CMQ, ubicado en Fluvial Vallarta. Con el mayor de los respetos quiero manifestar lo siguiente: Antecedentes. El pasado siete de diciembre de la presente anualidad se reportó la tala de tres árboles centenarios en el predio ubicado en Avenida Grandes Lagos ciento noventa y ocho del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, en esta ciudad portuaria, este predio se encuentra destinado a la construcción de un nuevo Hospital. Por declaraciones de Bartolo Cruz Romero, Subdirector de Medio Ambiente Municipal, la tala de los árboles se realizó sin contar con el permiso específico requerido de la dependencia a su cargo. Cabe señalar que aunque los responsables cuentan con una manifestación de impacto ambiental para la obra, esta no sustituye la autorización puntual que exige la Ley por la tala de árboles. La acción perpetrada ha causado un daño irreversible en el medio ambiente local, considerando que los árboles centenarios constituyen un recurso natural valioso con su función ecológica, que incluye la captura de carbono, la provisión de un hábitat para la fauna y la regulación climática. De acuerdo con el Subdirector de Medio Ambiente Municipal, se ha levantado un acta con fecha del nueve de diciembre de la presente anualidad, misma que fue turnada a Jueces Municipales para su trámite correspondiente. No obstante, esto resulta insuficiente para remediar el daño causado, considerando el derribo de los árboles centenarios sin la autorización correspondiente podría constituir el delito de ecocidio, según lo dispuesto en la legislación penal aplicable al tratarse de una afectación grave y dolosa al medio ambiente. Estos árboles representaban no solo un recurso ambiental clave para la mitigación del cambio climático, sino también un elemento de identidad y cultura para nuestra comunidad. Es indispensable que este H. Ayuntamiento emprenda las acciones legales pertinentes para garantizar que los responsables sean sancionados de manera proporcional, bien importante esto, proporcional al daño causado y que se implementen las medidas para prevenir futuros actos. Cabe señalar que es obligación de toda persona denunciar los hechos delictivos de los que se tenga conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintidós del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual señala que cualquier persona que tenga conocimiento de la probable comisión de un delito tiene el deber de denunciarlo ante el ministerio público. Por tanto, este H. Ayuntamiento debe cumplir no solo con una obligación moral, sino también con un deber legal dirigido a proteger el medio ambiente y procurar justicia frente a la comisión de un delito tan grave como el ecocidio. Esto fundamentado en el Código Penal del Estado de Jalisco en su título vigésimo primero, capítulo único, que regula los delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente de Jalisco, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente Federal, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, Ley de Protección y Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios. Estos fundamentos legales respaldan la necesidad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que tome acciones decididas para prevenir y erradicar la tala ilegal de árboles, así como cualquier otro delito ambiental, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente y el respeto a los derechos de todas las personas en nuestra Comunidad. En consecuencia, por medio de este exhorto solicito respetuosamente al Pleno del Ayuntamiento que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, se realicen las gestiones



pertinentes para: Primero.- Se insta a este H. Ayuntamiento a realizar una investigación exhaustiva de los hechos para determinar responsabilidades administrativas en el marco de la Ley, dando vista a la Fiscalía del Estado por una posible comisión de delitos contra el medio ambiente establecidos en el Código Penal para el Estado de Jalisco. Segundo.- Solicito que se apliquen las sanciones máximas previstas en la legislación aplicable contra quienes resulten responsables, a fin de disuadir la repetición de conductas similares. Y con esto quiero ser muy clara, tenemos que marcar un precedente con esto de que en Puerto Vallarta no se puede cortar un árbol sin el permiso y mucho menos de esa edad. Tercero.- Se requiere que los responsables implementen medidas inmediatas de compensación ambiental, tales como la reforestación del área afectada con especies nativas, supervisadas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Cuarta.- Exhorto a que se refuercen las medidas de vigilancia y control sobre proyectos de desarrollo urbano en la región, asegurando el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. Y por la importancia de este tema, solicito que se someta a votación en este cabildo. Muchas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Damos cuenta del tema y por supuesto instruyo al Secretario General y Director...Subdirector de Medio Ambiente Puerto Vallarta a atender este tema. Lo hemos dicho en...en otras ocasiones, en Puerto Vallarta no se permite el ecicidio, nosotros hemos puesto a disposición un vehículo adicional para la patrulla verde, que sean vigilantes, cuidando nuestros recursos, que es nuestro patrimonio, nuestro patrimonio natural y por supuesto que en breve nos tengan respuesta de cómo se estaría actuando frente a esta...a esta situación ya mencionada. Muchísimas gracias, Regidora. No habiendo más asuntos por tratar...”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente, perdón, solicité que sometiéramos a votación los puntos que mencioné, que es la presentación de la denuncia conforme lo marca la...el Código Penal del Estado de Jalisco, este...y la supervisión de futuros desarrollos que se tengan considerados obviamente árboles o la fauna que se tiene también dentro de...de estos árboles y también que se tomen las...responsabilidad inmediata a las personas que se determinen cómo responsables de este ecicidio”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Pido al Secretario General de...de...ese instrucción de lo que procede en el caso de la solicitud de nuestra Regidora Melissa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Sí, efectivamente nos encontramos en el punto de asuntos generales, como tal no hay una votación en los asuntos generales. Sin embargo, como bien instruyó y tuvo a bien el Presidente, vamos a darle seguimiento a través de las áreas correspondientes, no pudiendo darle atención al tema de la votación porque estamos únicamente en los puntos generales. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pero por supuesto que se toma su solicitud y se instruye a tanto al Secretario General como al Director de Medio Ambiente para dar puntual atención a la solicitud de la Regidora, dado que también es de nuestro interés evitar cualquier situación por el estilo que se pueda repetir y desde luego se tomen cartas en el asunto por lo sucedido”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenas tardes de nuevo compañeros. Si, efectivamente como mencionó la regidora Melissa no se tuvo el permiso, pero se les está pidiendo un área de reforestación. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora”. -----

9.- Cierre de la Sesión. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González:


“No habiendo más asuntos por tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro”.


Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal


Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal



C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora



Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor


Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora


Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor


C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

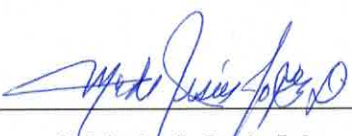

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora


Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora


Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor


C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor


C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora


C. María de Jesús López Delgado
Regidora







Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

